

La causa inquisitorial contra el confesor de Carlos II, fray Froilán Díaz

M.^a Concepción GÓMEZ ROÁN

I. PLANTEAMIENTO DEL CONFLICTO: PRECEDENTES

La figura del confesor real ha tenido una gran importancia a lo largo de la historia de la Monarquía española. Si el trato personal suponía una posible y en ocasiones, clara influencia sobre el rey, el confesor además de estar habitualmente junto al monarca, era el único que realmente le conocía ya que solo él podía acercarse a su conciencia y de una forma directa influir en su voluntad. Pero el ascendiente que los confesores tuvieron sobre los reyes no fue siempre el mismo, ya que ni las conciencias fueron iguales, ni las circunstancias fueron similares. Es decir: la existencia de un Valido o de un Primer Ministro en el gobierno de la Monarquía tendrá como primera consecuencia una mayor sujeción del rey, ya que serán estos personajes los que gobiernen realmente, no siendo lo mismo el caso de que sea el propio rey el que de una manera voluntaria delegue el gobierno en una persona de su confianza y estrecha amistad, que cuando dicha persona le sea impuesta. Por regla general en estos supuestos la figura del confesor real no ocupará un primer plano. Pero cuando el rey no contaba con la asistencia de un Valido o de un Primer Ministro, el confesor pasaba a un primer lugar, ya que su proximidad al oído del rey le colocaba en una situación de privilegio y de preponderancia en relación a todos los que le rodeaban.

Pero, aunque los confesores reales no fueron en principio un cargo público sino privado¹, ha habido algunos cuya elección, así como el desempeño de su

¹ BN. ms. 5.758, f. 45, «Un caballero de la Corte de Madrid escribe a un religioso dominico sobre la novedad que se recela, de que el Rey nuestro Señor Don Felipe V, no confiese con religiosos de dicha religión».

ministerio pasó a ser asunto de Estado, debido a la gran influencia que ejercieron sobre el monarca y a que en la mente de toda La Corte estaba la sospecha de que las decisiones tomadas por el rey venían directamente del confesionario con otras palabras, se podría decir: «que cuando ha habido privados, no ha recaído el odio sobre los confesores»².

«Estos confesores han sido no casi siempre, sino siempre religiosos dominicos: y con ellos han confesado los reyes, cuando no se hallaban ausentes, o impedidos, o cuando gustaban confesar con otro, como confesaría Carlos Quinto con dicho Padre fray Juan de Regla, y como confesó Carlos Segundo con el Padre prior del Escorial»³.

Su elección no estuvo regulada por ley, fuero o costumbre, sino porque así lo quisieron los reyes, desde la época de Fernando III El Santo hasta Carlos II: esta es la única razón por la que el confesionario regio estuvo siempre ocupado por la Orden de Predicadores.⁴ Como prueba de ello podemos poner dos casos acontecidos en el siglo XVII. Uno sucedió en el reinado de Felipe IV, cuando un ministro instó al monarca para que despojase del confesionario real a la Orden de Predicadores su contestación fue: «Que si en sus reinos se hallara un solo religioso dominico, había de ser su confesor»⁵. Y el otro caso fue en el reinado de Carlos II: cuando varios religiosos solicitaron dar al rey las gracias de que después de las voces que se habían estado publicando contra los dominicos, hubiera nombrado por confesor a un religioso de la orden; a esto contestó: «Que no tenían para qué, pues nunca había dudado de la religión, sino del sujeto»⁶.

Será a partir el reinado de Felipe III, cuando se reserve una plaza perpetua en el Consejo de Inquisición para el confesor real⁷, como es el caso de finales del siglo XVII cuando el P. fray Francisco Reluz –aun habiendo dejado el empleo de confesor de Carlos II– se mantuvo con permiso del rey en la plaza del Consejo⁸. A partir de aquí el confesionario regio será pretendido por doble motivo, el primero por la ya dicha relación personal que con ocasión de su cargo permitía un trato íntimo con el monarca, y el segundo motivo y tan apetecible como el anterior será el acceso directo a una plaza en el Consejo de Inquisición.

Once fueron los confesores que tuvo Carlos II: fray Pedro Álvarez de Montenegro; fray Tomás Carbonel, fray Gabriel Ramírez de Arellanos, fray Pedro

² BN. ms. 5.758, f. 48.

³ BN. ms. 5.758, f. 45.

⁴ BN. ms. 5.758, f. 43.

⁵ BN. ms. 5.758, f. 45.

⁶ BN. ms. 5.758, f. 45.

⁷ BN. ms. 5.758, f. 45; ESCUDERO. J. A., «Reserva de plaza a un dominico en el Consejo de la Inquisición» en *Estudios sobre La Inquisición*. Madrid 2005, págs. 257-258.

⁸ BN. ms. 5.758, f.44.

Montes, fray Pedro Álvarez de Montenegro, fray Francisco Reluz; fray Carlos Bayona, fray Tomás Carbonel (ya obispo de Sigüenza), fray Pedro Matilla, fray Froilán Díaz y fray Nicolás Torres Padmota.⁹

Cuando Carlos II cumplió siete años, tuvo su primer confesor. Para ello fue elegido un catedrático de Teología dominicano —también catedráticos y de la misma Orden serán sus sucesores en el cargo—. El primero, llamado fray Pedro Álvarez de Montenegro, hombre que demostró ser un hábil pedagogo a diferencia de lo que en un mismo período de tiempo intentaría don Francisco Ramos del Manzano en conseguirlo. Francisco Álvarez del Manzano era catedrático de Salamanca y afamado jurisconsulto, pero apenas consiguió alfabetizar al rey —a los nueve años no sabía leer ni escribir— porque tal vez como preceptor no supo compaginar los estudios del joven monarca con las distracciones que por razón de su edad debía tener.¹⁰

⁹ MAURA GAMAZO, G., *Supersticiones de los siglos XVI y XVII y hechizos de Carlos II*. Madrid 1943, págs. 196-291.

Cabe advertir dos estimaciones diferentes a la defendida por el Duque de Maura —en el trabajo arriba citado—, en lo referente al número de confesores reales que había tenido Carlos II: GONZÁLEZ ALONSO DE GETINO, L., *Dominicos españoles, confesores de reyes*, afirma que Carlos II tuvo como confesores a Pedro A. de Montenegro, Tomás Carbonel, Gabriel Ramírez, Pedro Montes, Francisco Reluz, Carlos Bayona, Pedro Matilla, Froilán Díaz, Nicolás Torres. En resumen, para él, nueve fueron los confesores de Carlos II.

Por otro lado, un escrito anónimo de la época, ms. 5.758 de la BN., f.48, titulado *Catálogos de los religiosos dominicos de las provincias de Castilla, de Aragón y de Andalucía, que según el mas ajustado computo de los años, han servido a los señores Reyes Católicos, en el empleo de sus confesores de estado, desde que dicha religion entro en sus dominios, año de 1219, omitiendo los confesores particulares, y maestros de los Príncipes*. Al llegar a Carlos II, se hace la siguiente enumeración: 33. P. F. Pedro Álvarez de Montenegro; 34. P. Fr. Tomás Carbonel; 35. P. Fr. Gabriel Ramírez de Arellano; 36. P. Fr. Montes; 37. P. Fr. Francisco Reluz; 38. P. Fr. Carlos Bayona; 39. P. Fr. Pedro Matilla; 40. P. Fr. Froilán Díaz; 41. P. F. Nicolás de Torre», también para este autor nueve son los confesores reales.

Por último, CUETO RUIZ, R., *Los Hechizos de Carlos II y el Proceso de Fray Froilán Díaz*, Madrid 1966, cuando en la página 61 enumera los confesores reales de la Casa de Austria, lo hace en base al ms. 5.758 de la BN.; por lo tanto para él también nueve fueron los confesores de Carlos II.

Así pues tenemos dos posibilidades, considerar que fueron nueve los confesores de Carlos II, o que fueron once. Ante esta confusión cabe pensar que tanto GONZÁLEZ ALONSO DE GETINO, el ms. 5.758, CUETO RUIZ y MAURA GAMAZO, tienen razón, lo único que sucede es que éstos dos primeros autores, junto con el manuscrito, enumeran única y exclusivamente los nombres de aquellos dominicos que ocuparon el confesionario real no entrando al detalle de sí alguno repitió o no en el cargo; mientras que MAURA GAMAZO, si que pormenoriza quienes fueron dichos confesores y cual fue su actuación en el reinado de Carlos II.

¹⁰ GARCÍA-ARGÜELLES, R., «Vida y figura de Carlos II El Hechizado», en: *Actas del Segundo Congreso Español de Historia de la medicina, vol. II*; Salamanca 1965, pág. 209.

Su primer director espiritual, fray Pedro Álvarez de Montenegro, acompañó a Carlos II hasta que llegó a la mayoría de edad, si bien llegado este momento continuó en su función dos años más. En estos siete años su confesor va a conseguir iniciarle en los principios de la fe católica y va a hacer de él un hombre virtuoso y profundamente cristiano. La principal misión que tuvo su primer confesor fue inculcar al rey «el santo temor a Dios e imbuirle la prudencia, magnanimidad, fortaleza, templanza y constancia, virtudes tan propias de un Rey».

Cuando en 1675 Carlos II iba a cumplir catorce años, se planteó el primer enfrentamiento en la Corte, sobre si el rey podía o no gobernar solo. Una parte de los ministros era de la opinión de respetar la voluntad de Felipe IV que establecía claramente que Carlos II alcanzaría la mayoría de edad para gobernar a los catorce años, y otra parte de la Corte, liderada por la reina madre, era de la opinión de que el rey aun no estaba preparado para gobernar solo. Lo que sí estuvo claro fue que Felipe IV nunca dudó de la capacidad de su hijo para gobernar, pues cuando el rey murió, el príncipe solo tenía cuatro años de edad y resultaba casi imposible saber si estaría o no capacitado para reinar. Sí que era clara la decisión testamentaria en cuanto a considerar a la reina viuda, a la que nombró regente, como incapaz de gobernar sola, y por eso se estableció que se constituyese una Junta de Gobierno para que la ayudase, evitando así que de nuevo surgiera en el gobierno de la monarquía, la figura de un valido. Será en estas fechas cuando la reina madre logre la destitución del P. Álvarez de Montenegro por ser de la opinión de que el rey ya no necesitaba tutela alguna y más concretamente la de su madre. Como consecuencia de esto fue invitado a que se retirara al convento de Valverde en el camino de Fuencarral.

Desde su celda conseguirá influir en el nombramiento de su sucesor, logrando colocar en el confesonario regio al dominico propuesto por él. Así es como alcanzará el cargo fray Tomás Carbonel.

Los pecados de Carlos II no preocupaban a fray Tomás Carbonel; lo que sí que le inquietará será el regreso a la Corte del Marqués de Villasierra, don Fernando de Valenzuela, que no sólo recuperó el favor de la reina sino que además obtuvo la absoluta confianza del monarca, consiguiendo aun más mercedes y favores públicos; es decir: si antes de marcharse de la Corte ya tenía una situación preeminente frente a todos los nobles, su retorno incrementó la situación de privilegio¹¹.

Será entonces cuando el confesor regio se sienta en la obligación de reprender al aún joven rey, advirtiéndole de los peligros que se podrían avecinar si no

¹¹ FERNÁNDEZ GIMÉNEZ, M.^a del C., «Valenzuela: Valido o Primer Ministro» en *Los Validos*, Escudero, J. A. (coord.), Madrid, 2004, págs. 361-368.

cambiaba la situación. Sucedió que a pesar de las promesas y de las claras muestras de arrepentimiento y propósito de enmienda que Carlos II declaró al P. Tomás, hizo caso omiso y continuaron las cosas como hasta entonces. Todo esto hizo creer a Carbonel que el monarca había sido objeto de un sortilegio, ya que el dominio que ejercía Valenzuela sobre Carlos II parecía haberse conseguido por algún medio extraordinario ajeno a la voluntad del propio rey.

Alarmado fray Tomás Carbonel, fue a preguntar directamente al monarca si tenía alguna sospecha de que hubiera sido hechizado. Este respondió que ignoraba haber sido objeto de nada parecido, pues no había notado ni notaba nada anormal en su persona. No contento con esta respuesta, Carbonel fue a revelar su sospecha a don Pascual de Aragón, arzobispo de Toledo, que se mostró muy prudente ante tan grave suposición, aconsejándole que mediante exorcismos y sin que el rey se enterase, averiguase si era cierto o no, y si fuera cierto conocer el alcance del daño causado. Tampoco calmaron al confesor los prudentes consejos de primado de España y acto seguido se entrevistó con el confesor de la reina, un jesuita que desde antiguo se había declarado contrario a la teología defendida por la Orden de predicadores. No es difícil imaginar cuál fue su respuesta al escuchar lo que el padre Tomás le iba a proponer: actuar conjuntamente, uno sobre Carlos II y el otro sobre la reina madre y descubrir si las sospechas eran ciertas o falsas. La negativa del confesor de la reina fue rotunda, con lo cual fray Tomás se quedó solo y sin respaldo alguno, por lo que decidirá actuar por su cuenta notificando a principios de agosto de 1676 al rey que si persistía en su postura de no hacerle ningún caso, se vería obligado a negarle la absolución. A finales de agosto de ese mismo año, empezó a correr el rumor de que había sido elegido para ocupar una mitra vacante. El 29 de ese mes pidió audiencia al rey y confirmó que los rumores eran ciertos. Así fue como fray Tomás Carbonel cesó en su cargo como confesor de rey, y volvió a la celda de donde había salido, ya que no aceptó la diócesis que le ofrecieron como retiro digno¹².

El siguiente paso de Valenzuela fue colocar en el confesionario real a una persona de su confianza, consiguiendo fuera nombrado su director espiritual: fray Gabriel Ramírez de Arellano. De esta forma aseguraba un perfecto aislamiento del rey y de la reina madre ante personas contrarias a él. Pero lo que sucedió en realidad fue todo lo contrario, ya que la actitud de este dominico cambió radicalmente una vez situado en el confesionario regio. En primer lugar, abandonó su causa política cuando vio que Valenzuela tenía contados los días de permanencia en la Corte, y en segundo lugar, se convirtió en uno de los personajes que más presión va a ejercer sobre la reina gobernadora, para que ésta consintiera el destierro de don Fernando de Valenzuela. De otro lado

¹² MAURA GAMAZO, G., *Supersticiones de los Siglos XVI y XVII...*, págs. 197-200.

consiguió persuadir al rey, de que lo más prudente sería que ordenase su internamiento en El Escorial, ante las graves amenazas de D. Juan de Austria.

La salida de Valenzuela de la Corte fue inmediata. Ante el temor de ser apresado por D. Juan José de Austria, se dirigió apresuradamente a refugiarse en el monasterio de Escorial. Inútiles resultaron los esfuerzos de los frailes jerónimos, y en particular, los del prior del convento: fray Marcos de Herrera, pues de nada sirvió ni el derecho de asilo que protegía a toda persona que se refugiaba en un monasterio, ni la cédula que recibió el 23 de diciembre, en la que el rey le ordenaba alojar –si fuera demandado–, al marqués de Villasierra y a su familia en los aposentos de palacio, proporcionándoles lo necesario para su comodidad y su seguridad¹³.

Poco durará la tranquilidad de D. Fernando y su familia, ya que el domingo 17 de enero llegaban a El Escorial, «D. Antonio de Toledo, primogénito de Alba, y D. Juan Claros Pérez de Guzmán, duque de Medina Sidonia, con otros señores (eran éstos el marques de Falces, D. Luis de Peralta, el marques de Valparaíso y su hermano, el conde de Fuentes y D. Bernardino Sarmiento, hermano del Teniente general D. Gaspar.) y unos 500 soldados de á caballo, venían desde Hita para arrestar á D. Fernando de Valenzuela. y tras hablar con el prior y exponerle los motivos de su presencia y éste negarse a entregar a Valenzuela, argumentando el derecho de asilo que lo protegía y además la cedula que le había enviado el rey, sitiaron el monasterio». El 20 de enero a las tres de la tarde se ordenó la salida de los soldados de todo el edificio para celebrar una entrevista sin riesgo alguno, entre Medina Sidonia y D. Antonio de Toledo con Valenzuela. Para garantizar su seguridad Valenzuela se situó en el oratorio de S.M., cercano al altar mayor y Medina Sidonia y D. Antonio de Toledo en presencia de toda la comunidad jerónima se situaron en el presbiterio. De nada sirvió el encuentro ya que el marqués no se entregó y los frailes decidieron no quebrantar el derecho de asilo. Todo cambió al día siguiente: tras ordenar al fontanero que cortase el agua del monasterio, se procedió a registrar todos los dormitorios, claustros y demás estancias, no respetando ni el recinto del sagrario.

Ante tales profanaciones, el prior amenazó a todos con la excomunióon si en el plazo de dos horas no cesaban los atropellos. Sucedió entonces que

¹³ MAURA GAMAZO, G., *Carlos II y su Corte*, tomo II, pág. 309.

Aquella misma noche llegó en San Jerónimo á fray Marcos de Herrera una cédula, de letra del secretario Eguía, así redactada: «En caso que D. Fernando Valenzuela, marqués de Villasierra, vaya al convento del Escorial, os mando le recibáis en él y le aposentéis en los aposentos de Palacio que se le señararon cuando yo estuve en ese sitio, asistiéndole en todo cuanto hubiere menester para la comodidad y seguridad de su persona y familia, y para lo demás que pudiere ofrecersele, con el particular cuidado y aplicación que fío de vos, en que me haréis servicio muy grande. De Madrid, á 23 de diciembre de 1676.– Yo el Rey».

unos trescientos soldados acudieron al prior para que les diese la absolución, prometiendo su salida inmediata de El Escorial. Pero al resto poco le importó la excomunión ya que siguieron con el registro, y al comprobar que ni en la iglesia ni en el convento, se encontraba Valenzuela, invadieron el palacio. Horas más tarde, en la madrugada del viernes 22 de enero, un servidor de los frailes, reveló a D. Antonio de Toledo el escondite, e inmediatamente el marqués de Villasierra fue apresado, y conducido con una fuerte escolta hacia Madrid.¹⁴

La ascensión al poder, de D. Juan José de Austria no sólo supuso la caída del marqués de Villasierra, sino que además, «todo el que había recibido algún beneficio o prueba de afecto de Valenzuela, tan brillantemente derrocado; todo el que ha dejado de estampar su firma al pie del documento de la conjura aristocrática; todo aquel sobre el que ha recaído la más mínima sospecha de simpatizar con la reina viuda Mariana, tiene que abandonar cargos y dignidades y marchar a la soledad de un afrentoso destierro de la corte y capital».¹⁵

Es de destacar que una de las primeras personas a quien D. Juan José de Austria apartó rápidamente del monarca fue, fray Gabriel Ramírez de Arellano.¹⁶ En enero de 1677 se comunicó a éste su cese, siendo puesto en su lugar —pero con carácter provisorio— otro dominico llamado Pedro Montes¹⁷; pero la designación definitiva del nuevo confesor no se realizó hasta pasados cinco meses, debido a que los ministros de Madrid no estaban acordes en determinar quién de los dos ex confesores, Carbonell o Montenegro, debía sustituirle. Esta demora no estuvo motivada porque faltaran personas cualificadas para ocupar el confesionario real, sino porque D. Juan José una vez que apartó del monarca, a la reina viuda y a todos los fieles o simplemente beneficiados de D. Fernando Valenzuela, prefirió esperar al regreso de Zaragoza de Carlos II que había ido para jurar los fueros ante las Cortes Aragonesas para proveer de manera definitiva el cargo de confesor regio. Fue destituido fray Gabriel Ramírez de Arellano que era uno de los beneficiados de Valenzuela y colocado otro dominico llamado Pedro Montes del que se sabe que ocupó el confesionario

¹⁴ MAURA GAMAZO, G., *Carlos II y su Corte*, tomo II, págs. 309-319.

¹⁵ PFANDL, L., *Carlos II*, Madrid 1947, pág. 192.

¹⁶ Una vez ya instalado D. Juan José de Austria en la Corte a petición de Carlos II, lo primero que hizo fue conseguir la destitución de todos los fieles a Valenzuela; así pues dos días antes de que fuera éste apresado; fue notificado su relevo al confesor del Rey. Parece ser que: «había pedido ya Arellano una mitra en Indias, pero los Ministros de Madrid no estaban acordes en determinar quién de los dos ex Confesores, Carbonell o Montenegro, debía sustituirle», véase en MAURA GAMAZO, G., *Carlos II y su Corte*, tomo II..., pág. 337.

¹⁷ BN. ms. 5.758, f. 48; GONZÁLEZ ALONSO DE GETINO, L., *Dominicos españoles. Confesores de Reyes*, pág. 68.

real de enero a junio de 1677 y con carácter provisional por el motivo señalado de no precipitarse y aguardar el regreso del monarca de Zaragoza.

Así pues, una vez instalado el rey de nuevo en Madrid y normalizada la vida en la Corte, decide sustituir a fray Pedro Montes, por el que había sido el primer confesor real de Carlos II: fray Pedro Álvarez de Montenegro.

Pocas noticias hay sobre cual fue su actividad en el ejercicio de su cargo. Cuando volvió fray Pedro a ocupar el confesonario regio era un hombre anciano y de poca salud y falleció antes de los tres años de haber sido repuesto en el confesonario, muriendo tan beatíficamente como había vivido.

Con la muerte de fray Pedro Álvarez de Montenegro en mayo de 1679, D. Juan José de Austria ya gravemente enfermo, volvió a dudar de quien debería ser el nuevo confesor, ya que en los últimos meses de vida, D. Juan José, además de perder la salud, estaba perdiendo el favor de Carlos II, por lo que ahora más que nunca la elección del confesor de su hermano debía ser hecha con sumo cuidado. Tanto tardaba en decidirse, que el rey harto de esperar, decidió elegirlo por su cuenta y pidiendo consejo al duque de Alba, decidió fuera su confesor, fray Francisco Reluz.¹⁸

Era fray Francisco Reluz, catedrático de Teología en Salamanca, dominico ejemplar, ajeno á todas las cábalas, gran amigo y recomendado del duque de Alba. A este religioso acudieron los familiares de los nobles desterrados, Osuna, Astillano, Aguilar, el Almirante, Monterrey, Agrópoli y Humanes, para obtener por su intercesión, y con motivo del desposorio del rey una generosa amnistía.

En una carta del cardenal Portocarrero, –hombre que en los últimos años de vida de Carlos II, jugará un papel muy importante, como veremos mas adelante– dirigida a Carlos II, el 8 de diciembre de 1696, describe de la siguiente manera como fue este nuevo confesor: «Luego que V. M. empezó a gobernar por si, hubo por confesor a fray Francisco Reluz, cuya virtud, celo y desinterés inimitable, encaminó a V. M. a los mayores aciertos; y viendo algunos de los más poderosos, que unido el celo de fray Francisco Reluz, a las experiencias y autoridad de la reina Nra. Señora, que ya se hallara en esta Corte, harían absolutas resoluciones de V. M. y que cesaran sus máximas ambiciosas, trataron (bien sabe V. M. porque medio) de quitarle a V. M este auxilio, y de traer por Confesor a fray Carlos Vayona»¹⁹.

Cuando en 1679 fue nombrado como primer ministro el duque de Medinaceli, aunque en un principio parecía que todo iba a ser diferente, también surgió una grave enemistad entre el duque de Medinaceli y fray Francisco Reluz,

¹⁸ BN. ms. 10.889, f. 180: *Memorial (muy curioso) que dio a Su Majestad, el Cardenal Portocarrero a 28 de diciembre de 1696.*

¹⁹ BN. ms. 2.341, f. 240: *Carta del Cardenal Portocarrero escrita a la Majestad de Carlos Segundo: de como del mayor acierto en el Gobierno de Su Monarquía, y avisandole de los ases fingidos del Confesor fr. Pedro Matilla.*

solo que ahora ocurrirá lo contrario y se enviará fuera de la Corte al confesor real, nombrándole obispo de Oviedo.

El siguiente dominico llamado al confesionario regio fue fray Carlos Bayona.²⁰ Así lo describió años después el cardenal Portocarrero, en una carta antes citada dirigida a Carlos II:

«Fray Carlos de Bayona, que si lo docto, y resuelto, no lo hubiera viciado con ser contemplativo de los más poderosos, hubiera sido muy útil para este empleo; Atajole Dios el ir contra su dictamen por esta razón de estado, dándole con su enfermedad, de que murió, el conocimiento, de su yerro, y como vieron en el colegio de Sto. Thomas de esta Corte, fueron sus continuas jaculatorias, al confesionario del rey, quien nunca te hubiera conocido? y con el desconsuelo de haber faltado a su obligación, dio el último suspiro, y el alma a su creador, como se puede creer de su grande arrepentimiento»²¹.

Poco duró fray Carlos Bayona, pues moriría al año y medio, aunque parece ser, que de no haber muerto tan pronto, no hubiera durado mucho tiempo en el cargo, no por no ser adepto al Primer Ministro, sino porque en los últimos tiempos de su vida padeció una demencia senil o arteriosclerosis o alguna dolencia similar²².

Muerto fray Carlos Bayona, el duque de Medinaceli optó por reponer en el confesionario regio al que años atrás casi fue reelegido para sustituir a fray Gabriel Ramírez de Arellano y que como recompensa de no haber sido restituido se le concedió la diócesis de Sigüenza. Es entonces pues cuando vuelve al confesionario real fray Tomás Carbonel.²³ Recordemos que fray Tomás había sido el primero que pensó que el rey era víctima de algún maleficio al observar en el una total discordancia entre lo que decía y lo que en realidad hacía. Durante el reinado de Carlos II será el primero, pero no el único, que además de creerlo, se lo preguntará directamente al monarca.

Pues bien, de nuevo fray Tomás Carbonel en el confesionario regio, ya no considerará —o al menos no hay constancia de ello— que el rey este hechizado. Ahora sus preocupaciones se centrarán en dirigir la voluntad del rey a través del confesionario, pero fray Tomás no pretendió en ningún momento que su preponderancia sirviera a causas políticas, aunque sin lugar a dudas fue ese el motivo el que impulso al duque de Medinaceli a restituirle en el cargo. Su manera de actuar con respecto al rey no había cambiado; lo que sí que había cam-

²⁰ BN. ms. 10.889, ff. 189-190.

²¹ BN. ms. 2.341, f. 240.

²² BN. ms. 2.341, f. 241.

²³ BN. ms. 10.889, f. 190.

biado eran las circunstancias políticas y sobre todo que era ya Carlos II el que gobernaba —y no como cuando estuvo la primera vez junto al rey, ya que quien gobernaba entonces era doña Mariana de Austria, como reina gobernadora asesorada por una Junta creada para ese fin. Por estos motivos permaneció pocos años junto al monarca.

Los enemigos del Duque de Medinaceli llegaron a decir que había inutilizado a un buen obispo para utilizar a un mal confesor, pero parece poco cierto que fray Tomás hubiera perdido «las dotes evangélicas plenamente acreditadas en su primera gestión penitenciaria». Más acertado será pensar que en el ánimo de este confesor nunca estuvo el actuar en política, sino más bien todo lo contrario; intentó que Carlos II gobernase solo y que en su voluntad interviniera únicamente su conciencia, y por resultar un hombre incómodo a los intereses del Primer Ministro y de Doña Mariana de Austria se le envió a residir de nuevo a su diócesis.²⁴

Transcurrían los años y ni la política ni la economía daban la más mínima muestra de recuperación; de todo ello tuvieron la culpa las malas cosechas, además de otros factores económicos, y los malos políticos que rodearon a Carlos II que no supieron defender los intereses de la monarquía, y ni mucho menos supieron mantener el aún importante papel que ésta seguía disfrutando en el conjunto de fuerzas internacionales.

El declive político no solo lo marcó Luis XIV y su política imperialista, sino también el hecho dramático que supuso la sospecha —tras varios años de matrimonio con María Luisa de Orleáns— de que Carlos II no tendría descendiente. Esta situación que al principio solo fue una sospecha, pero que al poco tiempo se convirtió en triste realidad, provocará en numerosas ocasiones la firma de pactos secretos entre las potencias extranjeras repartiéndose los dominios españoles.

Ante esta situación tan grave, nunca antes planteada en la dinastía de los Austrias, y descartando la posibilidad de que Carlos II fuera impotente —así lo había declarado la propia María Luisa de Orleáns— y al no encontrar los médicos de cámara en ella alguna malformación que impidiese o dificultase la preñez, se pensó que la razón podía estar en la existencia de algún maleficio, ya había muchos poderosos extranjeros interesados en que el Rey no pudiera tener descendiente.

²⁴ BN ms. 2.341, f. 240: Así describe el cardenal Portocarrero cómo fue fray Tomás Carbonel y cuál su actividad en el confesionario:

«El Padre. Carbonel obispo. de Sigüenza, tan Santo, y docto, que aun hoy lloramos su perdida: este halló ya con mas raíces el daño, y considerando hacia faltas a sus ovejas, y no remediaba lo que más importaba, y por lo que las había dejado, se retiró a su obispado. Con general dolor de todos los que conocimos la gran falta que a V.M. le había de hacer. estas, Señor, todas son disposiciones del daño principal, en que hoy nos vemos».

II. EL NOMBRAMIENTO DE FROILÁN DÍAZ COMO CONFESOR DE CARLOS II

1. Trayectoria del nuevo confesor real

Fray Froilán Díaz de Llanos nació en León en 1648. Como sus antecesores en el cargo, pertenecía a la orden de predicadores. Cuando fue llamado por Carlos II para ocupar el confesionario real tenía cincuenta años de edad, dejando tras de sí una vida dedicada al estudio y a la Universidad. Tuvo entre los suyos fama de hombre virtuoso, pero fue también por este motivo criticado y envidiado, hasta el punto de ser denunciado en 1688 sin fundamento –como más adelante veremos– ante el Tribunal de la Inquisición de Valladolid.

En 1690 obtuvo la cátedra de Vísperas de Santo Tomás en Alcalá, en la que permaneció hasta el 9 de enero de 1693, fecha en la que obtuvo la cátedra de Prima en dicha Universidad. Durante estos años, gracias a su estudio y publicaciones, ganó gran reputación como teólogo tomista. Pero este reconocimiento no fue compartido por todos, ya que dentro de su propia Orden tuvo a los peores enemigos. Años antes, siendo regente del colegio de San Gregorio, de la ciudad de Valladolid, fue delatado ante el tribunal de la Inquisición de esa ciudad en el año 1688 por un discípulo suyo y colegial de San Gregorio, llamado fray Alonso Moreno, quien elaboró un memorial de catorce capítulos. La acusación se basaba en hechos y dichos, entre los que podemos citar a título de ejemplo:

«Si era más o menos ardiente en las repreensiones; si decía que consultaba en la oración el modo, y cuando habrá de reprender a sus discípulos, si no le habían visto en muchos años confesar antes de decir misa, si omitía el verso post comunione sino se lavaba las manos antes de celebrar, y después se las lavaba y otras minucias que no se divisan, sin el telescopio del desafecto. Como quiera, que se considere se convence que el delator era enemigo del Padre. Froilán su maestro por que este había solicitado la expulsión, de un su amigo...»²⁵.

Según parece, en el transcurso del este enfrentamiento, su discípulo fray Alonso Moreno, además de haber perdido absolutamente el respeto a fray Froilán, una noche tras haber sido reprendido públicamente por éste se lanzó sobre él, provocándole varias lesiones que le obligaron a permanecer varios días en cama²⁶. De lo que no cabe duda es que su regencia en el colegio de San Gregorio no fue muy pacífica ya que será en esa época cuando salgan a la luz aquellos

²⁵ AHN, Inquisición, libro: 500, f. 473.

²⁶ AHN, Inquisición, libro: 500, f. 473.

enemigos que intentarán destruirle, no sólo porque su hosca personalidad provocará enemistades, sino también por los ascensos que iba alcanzando dentro de la propia religión dominicana.

El resultado de esta primera delación ante el Santo Oficio no fue el esperado, ya que el tribunal de Valladolid no encontró en la causa fundamento suficiente para procesar a fray Froilán. Pero, como veremos más adelante, en la última década del siglo XVII el Inquisidor General Mendoza y Sandoval intentará reabrir la causa, enviandola al Consejo de la Suprema, pero este decreto lo mismo que el tribunal inferior. Pero en la segunda intentona el Consejo llegó a la conclusión de que esta delación fue motivada por enemistad manifiesta contra fray Froilán.

Para una mejor descripción de cómo era el ambiente de la Corte en los dos últimos años de vida de Carlos II, tomaremos como referencia lo sucedido en el mes de marzo de 1698, cuando fray Froilán fue llamado para ocupar el confesionario:

«Llegó, en fin, a esta Corte el P. M. Froilán, por la tarde, al tiempo, que el rey estaba oyendo desde su cámara, los dulces violines que en la pieza inmediata a su real cámara tocaban los músicos para divertirle; asistía entonces por casualidad en esta pieza el P. M. Matilla, confesor del monarca; y habiendo entrado en ella el doctor Parra, médico de cámara del rey, se arrimaron los dos a una ventana, y se pusieron a hablar ambos reservadamente, porque eran muy amigos, y contemporáneos de Salamanca, cuando intespestivamente atravesó por la pieza el conde de Benavente, llevando a su lado al P. M. Froilán, y sin detenerse, entraron los dos en la cámara del rey.

Alteróse el P. Matilla al ver al catedrático de Prima de su religión en la Universidad de Alcalá, entrar en la cámara del rey, y conducido del sumiller de corps, todo tan sin esperarlo; y como era hombre tan perspicaz, y versado en las intrigas de la Corte, al instante le concibió sucesor suyo, y se consideró a sí propio caído, y apartado de la gracia del rey; con que de allí á breve de haber pasado lo sucedido, se volvió al doctor Parra, y le dijo: adiós, amigo, que este empieza por donde había de acabar, y sin aguardar respuesta se salió del cuarto del rey, y del palacio, y se retiró á su convento del Rosario»²⁷.

Así, por sorpresa, fue cesado el P. Pedro Matilla y puesto en su lugar el P. Froilán Díaz. La delicada salud del rey –desechada hacia ya muchos años la

²⁷ *Proceso criminal fulminado contra el rmo. p. m. fray Froilán Díaz, de la sagrada religión de predicadores, confesor del rey n. s. d. Carlos ii. y electo obispo de Ávila: Que tuvo principio en el año pasado de 1698. y se concluyó en el de 1704. con relación histórica del estado de esta Monarquía, y su Gobierno.* En Madrid por Don Blas Román, Impresor de la Real Junta de Comercio, año 1787, págs. 38-39.

posibilidad de que tuviera descendencia— hizo temer verdaderamente por su vida, lo que significó que en la Corte lo único que preocupaba era quién iba a ser su sucesor. Es decir, las camarillas que existían ya no actuaban sobre el rey de manera encubierta. Ahora no había tiempo para las sutilezas; la lucha por estar junto a Carlos II e influir en su testamento era abierta y sin disimulos.

2. Las interpretaciones políticas del nombramiento

Habiendo conseguido el P. Matilla la desaparición de la vida política de la figura del Primer Ministro, es decir, a partir de que, en 1691, Carlos II desterrase de la Corte al conde de Oropesa, para hacerse cargo él mismo del gobierno de la Monarquía, cesaron las intrigas por ocupar dicho cargo. Ahora el poder estaba en manos del Doña Mariana y su camarilla, dominada por el confesor real.

Doña Mariana de Neoburgo, que durante los primeros años de matrimonio no perdió la esperanza de tener un heredero, tenía como gran preocupación el poder enriquecer a su familia y nada le molestó que también así lo hicieran los que trajo a la Corte. Todo cambiará al desaparecer dicha esperanza, desde ese momento su ambición se centró en intentar que la sucesión de la Corona española recayera en la casa de Austria.

Por otro lado, la reina madre, acostumbrada a gobernar, no se resignaba a perder el poder y, ante la imposibilidad de enfrentarse a Doña Mariana de Neoburgo y su camarilla, decidió unirse a ella para poder al menos en alguna medida participar en la vida política del momento. Así fue cómo, a pesar de la antipatía que sentía la reina madre y sus afines a la segunda mujer de Carlos II, quedó durante sus últimos años de vida unida a Mariana de Neoburgo por un interés común, la sucesión de Carlos II.

Frente a los partidarios de la Casa de Austria, estaban los partidarios de la de Borbón. Durante el matrimonio de Carlos II con María Luisa de Orleans, los embajadores franceses comenzaron a intrigar a favor de su dinastía. Al margen de esta cuestión dinástica, en la Corte de Madrid, tras la destitución de Oropesa en 1691, se desataron las intrigas por ocupar el poder. Por un lado la nueva reina tuvo la mala fortuna de rodearse de gente ruín, como fueron la baronesa de Berlips, conocida por el vulgo como *la Perdiz*, que había venido acompañando a Doña Mariana, un alemán llamado Enrique Wisser, llamado *el Cojo*²⁸. Todo entre ambos lo vendían y dilapidaban, procurando hacer de prisa fortuna,

²⁸ «Mozo de airada vida, que echado de la corte de Portugal, donde servía en empleo ínfimo, se había introducido también a la servidumbre de la reina». Véase en CÁNOVAS DEL CASTILLO, A., *Bosquejo histórico de la Casa de Austria en España*, Málaga, 1992, pág. 381.

por si pronto perdían la ocasión, como hacía temer la escasa salud del rey. Desde que vio llegar a la Berlips y a Wisser, Carlos Ruzzini calculó ya, con la singularísima sagacidad de los venecianos, que serían causa de muchos males. Lograron unidos echar de España a un virtuoso jesuita que tenía por confesor la reina, sin duda porque les estorbaba, y en su lugar trajeron al P. Chiusa, capuchino alemán, que no aconsejaba a la reina sino aquello que a los tres podía convenirles»²⁹.

Este desorden y desgobierno trajo como consecuencia no sólo la antipatía del pueblo hacia Doña Mariana y sus protegidos, sino que los personajes más destacados de la Corte intentaran aprovechar el débil gobierno e intentaran apoderarse del poder. Así pues, el duque de Montalto, el condestable y el conde de Monterrey intentaron a un tiempo ganarse la gracia del rey. Para poner un poco de paz, propusieron a Carlos II que formase una Junta magna de gobierno, compuesta por todos ellos, para intentar buscar soluciones a los males que azotaban a la monarquía.

Se adoptaron medidas económicas que, como iban más bien dirigidas contra los gobernantes y sus camarillas, es de imaginar que apenas salieron de la Junta fueron incumplidas y desechadas. A pesar de la lucha feroz que mantuvieron el Condestable y el Almirante, fue Montalto el que gozó de la mayor simpatía del rey, y será por consejo de éste por lo que Carlos II expidió un decreto por el cual repartía el gobierno entre los tres³⁰; pero, no contento Montalto, el rey tuvo que hacer una segunda repartición, en la que se daba al Almirante las Andalucías, a Montalto los reinos de Aragón, Valencia, Navarra y Cataluña, y al Condestable, Galicia, Asturias y las Castillas.

Sin embargo, como algo congénito a las postrimerías del reinado de Carlos II, esta medida fracasó porque lo único que tenían en común todos estos personajes era su ambición. En el año 1694 hubo de nombrarse urgentemente una Junta de ministros para que pusieran algún remedio a la asfixiada hacienda. Tras muchos y reñidos debates, se acordó que durante ese año no se pagase merced alguna y que todos los empleados del reino cediesen la tercera parte de sus sueldos. También estaban obligados todos los títulos a pagar trescientos ducados, quedando también obligados en la medida que se considerase oportuno, los comerciantes y demás gente de dinero. También se tomaron otras medidas económicas para reclutar soldados, ordenando a todos los pueblos que de cada diez vecinos se hiciera un sorteo del cual uno fuera obligatoriamente a servir a los ejércitos. Como es de imaginar, todas estas medidas causaron una indignación general pero no dieron resultado, ya que apenas se recogió dinero ni soldados

²⁹ CÁNOVAS DEL CASTILLO, A., *Bosquejo...*, págs. 381-382.

³⁰ CÁNOVAS DEL CASTILLO, A., *Historia de la decadencia de España*. Málaga 1992, pág. 710.

útiles. Aprovechó la reina esta situación y, con la ayuda del P. Pedro Matilla, consiguió enfrentar a todos los tenientes generales, aprovechando la ocasión para engatusar para su partido al Almirante de Castilla.

Aprovechando la situación en la que se encontraba la Monarquía, todos, tanto los de dentro como las potencias extranjeras, intentaban repartirse sus territorios como si de un botín se tratara, y, sobre todo, todas las casas reinantes con algún derecho a la sucesión española intrigaban en la Corte de Madrid para conseguirla. Con este fin Francia se apresurará a firmar una paz en 1697 con España en términos muy generosos la paz de Ryswich, lo que cambiará de alguna forma la imagen de la eterna enemiga Francia.

Varias circunstancias darán ventaja al partido francés frente al partido alemán. Una fue según Cánovas, que aunque «Francia había sido hasta allí nuestra natural enemiga; su grandeza había sido nuestra ruina, como fue la nuestra su humillación; pero los daños que de ella nos vinieron podían ser olvidados por pechos generosos. Nos vencían los franceses en lides por más numerosos, o más diestros; pero no nos destruían fingiéndose amigos: no devoraban las entrañas de la nación, como los alemanes. Hasta las princesas que Francia nos llegó a dar habían dejado de sí dulces recuerdos, al paso que las alemanas excitaban antipatías. Doña Isabel de Borbón no se olvidó un punto del bien de los vasallos, y fue mas querida que la reina gobernadora Doña María Ana; y de las dos mujeres de Carlos II, Doña María Luisa de Orleans, había sido personalmente tan respetada, como era Doña María Ana de Neoburg aborrecida. Júntese con esto la gloria que alcanzaba entonces la casa de Francia. Los españoles, que creían, no sin error, que todas sus desdichas venían de los malos reyes, viendo que la casa alemana los daba a cual peores, se lisonjearon con la idea de ser gobernados por principes de familia que los producía tan afortunados»³¹.

Otro motivo que resultó trascendental fue el acierto de Luis XIV, una vez firmada la paz de Ryswich, de sustituir a su embajador, nombrando en su lugar al marqués de Harcourt³², casado con una mujer que demostró tener la misma habilidad, ya que, nada más llegar a la Corte, logró conquistar a la reina y a sus damas, poniéndolas al corriente de la moda de París, y sobre todo dándoles un trato de igual a igual en las ceremonias.

Harcourt demostró en numerosas ocasiones su gran capacidad. Sucedió que, a su llegada a España, la reina no permitió que visitara al rey en audien-

³¹ Antonio CÁNOVAS DEL CASTILLO, *Bosquejo...*, págs. 388-389.

³² «Era Harcourt soldado valiente y capitán afortunado, cualidades muy estimadas en España; de gran penetración y no escasa ciencia, fastuoso como convenía que lo fuese en una corte donde el lujo era la perdición del reino; afable, cortés, dotado, en fin, de cuantas cualidades se necesitan para ser bien recibido del pueblo y de los grandes y hacerse lugar entre todos», vease CÁNOVAS DEL CASTILLO, A., *Bosquejo...*, pág. 396.

cia privada, como era la costumbre con la llegada de un nuevo embajador: Sólo le fue permitido ver al monarca de noche y en una cámara muy grande y mal alumbrada, para que apenas pudiera ver en el mal estado que se encontraba ya Carlos II. El Conde fingió no haber notado tal desaire y, ante la perplejidad de todos, correspondió repartiendo ricos presentes a los grandes y a sus hijos.

Además, Luis XIV puso a disposición de su embajador todo el dinero que necesitara. Esta medida llegó a ser casi decisiva, porque:

«El oro francés ganó a la Perdiz y al Cojo, que al ver que se formaban los dos partidos, no pensaron más sino en que ellos les ofrecían compradores, y el Padre Chiusa, confesor de la reina, abandonó también por un momento la causa de sus compatriotas. Y como al propio descubriesen los favoritos ciertas inteligencias entre el embajador imperial y Leganés y Monterrey, encaminadas á apartarlos del lado de la reina para ser ellos los únicos que predominasen en sus consejos, se decidieron de todo punto por el partido de Harcourt»³³.

Según parece, no sólo fueron convencidos para que se adhiriesen a la causa francesa los partidarios de Doña Mariana de Neoburgo, sino que la propia reina llegó a estar indecisa, ante las promesas del embajador. Harcourt dio a entender a la reina que sólo mediante su apoyo el duque de Anjou llegaría a ser el heredero de la Corona y que, a cambio, se intentaría casarla con el delfín de Francia, se procedería a la devolución del Rosellón y los ejércitos franceses ayudarían a la recuperación de Portugal. Además a su favorita, la condesa Berlips, se le daría una cuantiosa recompensa y a su confesor la púrpura cardenalicia.

Encabezaba el partido francés el cardenal Portocarrero, hombre que no abandonará sus propósitos. Así consiguió algo que hasta entonces parecía imposible: derribar a su mayor contrincante, el P. Matilla, logrando que, en febrero de 1698, el rey nombrara en su lugar al P. Froilán Díaz, por todos conocido como simpaticante del partido francés.

Por otro lado, el conde de Oropesa intentaba desde La Puebla de Montalbán volver a recuperar el favor del rey. Este, apenado y para hacerle más llevadero el destierro, le nombró gentilhombre. Oropesa interpretó esto como un indulto y, sin pensarlo dos veces, se presentó en Madrid. Su retorno causó gran preocupación para ambos partidos, la reina, ante el temor de que fuera a unirse al partido francés, lo elevó a la presidencia de Castilla.

Esto no fue bien recibido entre los afines a Doña Mariana: «el nuevo presidente, viendo que en el partido austriaco no cabía y que no era digno para

³³ CÁNOVAS DEL CASTILLO, A., *Historia...*, pág. 723.

él pasarse al de los franceses, determinó formar un tercer partido con su candidato y todo para vencer los otros dos. Prohijó con tal fin las pretensiones del elector de Baviera, que, aunque apoyadas por los más jurisconsultos, no tenían, desde poco antes que murió la reina madre, quien les hiciese valer en la Corte; y tanto hizo que quedara triunfante en la lucha a no interponerse la contraria voluntad del cielo, que inopinadamente le quitó su candidato de las manos»³⁴.

Entretanto, las principales potencias se repartían mediante pactos secretos los dominios españoles³⁵. Tantas fueron las intrigas y tan indiscretas las negociaciones y tanta la ofensa, que al momento en que llegaron a oídos de Carlos II, sin dudarle ya, decidió otorgar testamento en favor del príncipe José Fernando de Baviera. A todos sorprendió esta enérgica decisión del rey, pero tal era la indignación del propio monarca y de todo el pueblo que nadie intento disuadirlo y nadie volvió a intrigar en la Corte. Pero esta tranquilidad durará sólo hasta el 8 de febrero de 1699, fecha en la que murió a la corta edad de seis años el príncipe heredero.

3. Los rumores sobre la posesión diabólica del rey

Para hablar de los rumores sobre la posesión diabólica del rey, hay que distinguir dos etapas:

La primera, es decir, los primeros rumores, corresponden al periodo que comienza con la llegada a la Corte de Doña Mariana de Neoburgo, elegida tras una minuciosa selección para ser la madre del futuro rey de España. Transcurridos los primeros meses y sin causa médica que lo justifique, el heredero no llega y todos sospechan que nunca llegará³⁶.

En la segunda etapa se van a dar dos cambios esenciales: uno, por muerte de Diego Sarmiento Valladares, pasará a ocupar el cargo de Inquisidor General Juan Tomás de Rocaberti, y otro, será la destitución de Pedro Matilla y el llamamiento a la Corte, para ocupar su plaza de confesor, a fray Froilán Díaz. Será en esta época cuando se vuelva a plantear ante el Consejo de Inquisición si el rey está endemoniado, a raíz de que en enero de 1698 llamase el rey en

³⁴ CÁNOVAS DEL CASTILLO, A., *Bosquejo...*, pág. 400.

³⁵ En 1698 se firmó el Tratado de La Haya, entre Francia, Holanda e Inglaterra, en él que establecerá que para Francia serían Nápoles y Sicilia, los puertos de Toscana y el marquesado de Final con la provincia de Gupúzcoa; para el archiduque Carlos, el Ducado de Milán y para el príncipe de Baviera los territorios restantes.

³⁶ Época en la que ocupaba la Presidencia del Consejo de Inquisición Diego Sarmiento Valladares, y la Suprema conoció por vez primera un posible hechizo de Carlos II, pero al no haber pruebas tuvo que sobreseer el asunto.

audiencia secreta al Inquisidor General Rocaberti y le encomendase averiguar si podían ser ciertos los rumores de que hubiera algún maleficio sobre su persona:

«Llegó a entender el rey a lo que se atribuía su falta de salud; y con el recelo de que pudiese ser cierto o con el deseo de mejorar (que en todos es tan natural), llamó al Inquisidor General por uno de los días del mes de enero de 1698, y, en audiencia secreta le dió cuenta de este temor, encargándole mucho se aplicase, con el mayor sigilo, a averiguar lo que en esto había, si era cierto para discurrir el remedio, y si era falso, para salir del cuidado, de que se infiere que Su Majestad entonces pudo sospecharlo, mas de ningún modo creerlo»³⁷.

El Inquisidor General, ante la petición del monarca, se decidió a actuar por su cuenta, pero por tratarse de un caso tan delicado, tomó precauciones. Lo primero que hizo fue exponer el problema ante el Consejo de Inquisición y que fuera éste el que buscara una solución. Tras un minucioso análisis la Suprema llegó a la misma conclusión que cuando años antes fue también planteado por el Inquisidor General Sarmiento Valladares:

«Dió cuenta el Inquisidor General en el Consejo de lo que había pasado con el rey, para que se discurriesen las medidas que se podían tomar en un negocio de tal gravedad e importancia; pero aquel senado, tan santo como sabio y político, le respondió era muy dificultoso se pudiese entrar en semejante laberinto sin el hilo de alguna noticia, indicio o sospecha, aunque fuese mas remota, en persona determinada sobre que se pudiese obrar; porque sin nada de esto y a ciegas, ¿qué se podía discurrir, ni qué se podía hacer que no fuese escandalizar y llenar la Corte de turbación? Hicieronle presente lo que en tiempo de Valladares había sucedido y cómo había salido infructuosa aquella diligencia, con que, a cista de este escarmiento, lo que únicamente se podía arbitrar era estar con gran vigilancia y precaución, siempre a la vista de lo que se oyese y se viese, o si el rey confiase a S.E. algún hecho o sujeto en quien sospechase y la razón que para ello tuviese»³⁸.

Pero Rocaberti no se conformó con la contestación de la Suprema y se puso en contacto con fray Froilán Díaz.

4. El Inquisidor Rocaberti y sus relaciones con el confesor

Según se lee en el Proceso criminal fulminado contra fray Froilán Díaz:

«Era Inquisidor General Don Juan Tomás de Rocaverti, religioso dominico, hijo legítimo de los excelsos y antiquísimos condes de Peralada, que

³⁷ MAURA GAMAZO, G., *Supersticiones ...*, pág. 224.

³⁸ MAURA GAMAZO, G., *Supersticiones ...*, pág. 225.

habiendo ocupado los primeros puestos en su religión con el magisterio de justicia, llegó a ser general de toda la orden, donde le encontró el Arzobispado de Valencia, y por muerte del señor Valladares, fué creado Inquisidor General.

Este prelado, mientras se conservó dentro de los claustros, fue muy austero en la profesión de su santa regla, y después que salió de ellos, mantuvo la propia austeridad en todo quanto pudo, y no se oponía al ejercicio, y obligaciones de las dignidades, que ocupaba. Nunca vistió lienzo, ni seda, ni comió otros manjares, que de hierbas, y pescados; siendo su cama, mas potro para el martirio, que lecho para el descanso; y a esto se agregaba el ser bastante docto; pero bastante ingenuo, y algo pagado de su propio dictámen; y esta explicación de su genio, no se extrañará le dejase algo desabrido la respuesta del Consejo (motivo porque no volvió á hablar jamás sobre este asunto); mas no se atrevió a responder, ni replicar mas; logrando para si la idea de haber aguardado a que faltase el Padre Matilla de la tabla del Consejo, por haberle parecido recatar de él la noticia: que sin duda sería porque no gustaba de él, y a la verdad los naturales eran conocidamente opuestos, por cuya razón, el tiempo, que estuvieron juntos en esta Corte, nunca se fió en uno del otro; y así se quedó este negocio sin darle curso, hasta el mes de abril del referido año de 98, en que vino el M. Froilán al confesonario, quien habiéndose estrechado mucho con el señor Inquisidor General, porque ambos eran virtuosos, y de unos genios tan agenos de malicia, como llenos de candor; por lo que mereció a S.E. le confiase este este gran negocio, pidiéndole encarecidamente le ayudase a poner en claro lo que en esto hubiese»³⁹.

Bien queda reflejado en este documento de la época cuán buenas fueron las relaciones entre el Inquisidor General y fray Froilán Díaz, pero la narración parece un tanto apasionada ya que da a entender que las actuaciones que tuvieron ambos, relativas a los exorcismos aplicados al rey, nada tuvieron que ver con manejos políticos y que ni por asomo iban orientadas a controlar la voluntad de un monarca enfermo, avejentado y, sobre todo y ante todo, temeroso de Dios y ni que decir del demonio.

³⁹ *Proceso criminal fulminado ...*, págs. 77-79, Según este texto contemporáneo, fray Froilán Díaz fue nombrado en el mes de abril de 1698, pero al comprobar los documentos referentes a las postrimerías de la casa de Austria, nos encontramos una carta dada en Madrid, a 13 de marzo de 1698. Bertier a Prielmayer: «...y al mismo tiempo ha concurrido mutación de confesor de S.M. y vuelta del conde de Oropesa a la Carte, de orden de S.M.; de que se espera procedan otras novedades, y en el ínterin se experimenta general inquietud y detención de los negocios...». Príncipe ADALBERTO de BAVIERA y MAURA GAMAZO, G., «Documentos inéditos referentes a las postrimerías de la Casa de Austria en España» en *BRAH*, tomo XCVI, pág. 939.

III. EL RECURSO A LOS EXORCISTAS

1. Álvarez de Argüelles y las monjas de Cangas

Todo comenzó cuando en el mes de abril de 1698 volvió a extenderse por la Corte el rumor de que Carlos II estaba hechizado. De la siguiente forma narró un contemporáneo –en un manuscrito anónimo⁴⁰–, lo que sucedió, cuando en dicho año fue nombrado confesor del rey fray Froilán Díaz:

«Sucedió poco después, que entre los sujetos, que vinieron a cumplimentar al M. Froilán de su elevación; llegó a esta Corte un religioso dominico, llamado fray Juan Rodríguez, que había sido su contemporáneo en los estudios; y como suele suceder cuando concurren dos condiscípulos, que ha muchos días, que no se ven, preguntarse recíprocamente, y hablar de las cosas pasadas; Llegó el M. Froilán a preguntar si vivía otro religioso antiguo, llamado fray Antonio Álvarez Argüelles, y en que postura se hallaba; respondió fray Juan, haberle sobrevenido una enfermedad, que le retraso de proseguir la carrera de los estudios, con lo que aplicado solamente al púlpito, y confesionario, iba pasando el resto de su vida; y que a la sazón se hallaba confesor, y vicario de un convento de religiosas dominicas recoletas, que con la invocación de la Encarnación fundó en la villa de Cangas el Ilustrísimo señor Don Juan Queypo de Llano, obispo de Pamplona, y después de Jaén, varón de conocida virtud.

Replicó el Padre Froilán, era lástima, que se hubiese desgraciado, porque manifestaba una habilidad, acompañada de muy claro entendimiento, y que á haber continuado en los ejercicios literarios, hubiera podido servir mucho á la religion. Pues sin embargo de este extravío (dijo fray Juan) le tiene pronosticado el demonio, que le guarda Dios para grandes cosas, y casos. Jesús mil veces, respondió el Padre Froilán; ¿pues qué, habla con el demonio? Si Padre, respondió Fr. Juan, cuando es menester; porque ha de saber vuestra paternidad, que en el convento de Cangas tenemos la desgracia de dos, o tres religiosas se hallan espiritua-das, y este religioso ha padecido, y padece mucho con ellas, conjurándolas; y en unas cuantas ocasiones le ha dicho el dominico, lo que acabo de decir á vuestra paternidad. recogió Froilán esta especie, y paso a conferirla con el señor Inquisidor General, afirmándole, que el padre vicario de Cangas era hombre de bien, buen religioso, y sabría guardar secreto; y

⁴⁰ BN. ms. 10.473, f. 23. , *Relación de la causa del P.M. fray Froilán Díaz, confesor del señor Carlos II y así mismo de los hechizos que se dijo dieron a esta rey.*

Por lo que se refiere a este manuscrito anónimo autores como G. Maura y R. Cueto, opinan que fue escrito por Lorenzo Folch de Cardona, consejero de la Suprema, personaje esencial en la lucha que a finales del siglo XVII se suscitó entre el Consejo de Inquisición y el Inquisidor General, por la defensa del voto colegiado, frente al voto consultivo, a raíz de la causa incoada contra el confesor de Carlos II, fray Froilán Díaz.

que así se podía valer de él S.E. con toda seguridad, para hacerle conjurar al demonio, y que procurase saber de él, lo que por otra parte no se podía averiguar»⁴¹.

El libro *Proceso Criminal fulminado contra el reverendo padre maestro fray Foilán...*, da a entender que fue casualidad lo que hizo que se pusieran en contacto fray Froilán y el Inquisidor General Rocaberti con fray Antonio Álvarez Argüelles.

Sin embargo estudios posteriores a Maura⁴², han demostrado por una parte que fray Froilán Díaz no fue antiguo condiscípulo, ni amigo de fray Antonio Álvarez Argüelles, ya que la primera carta que éste le envió, fechada el 18 de junio de 1698, da a entender que nada sabía de él: «padre vicario, solamente conozco a la paternidad vuestra por las noticias que tengo...»⁴³. Es decir, parece más probable que la actuación de este exorcista fuera conocida por la inquisición y fuera por esto por lo que el confesor se puso en contacto con él.

Por otro lado, cuando en el *Proceso* se afirma «que el padre vicario de Cangas era hombre de bien, buen religioso sabría guardar secreto»⁴⁴, habrá que pensar que lo que se pretendió no fue un total y absoluto secreto, sino que, la actuación de fray Antonio Álvarez de Argüelles, se hiciera con total discreción.

Pero al utilizar la información recogida en el libro del *Proceso*, hay que tener cuidado porque da por cierto una serie de acontecimientos, que en ocasiones resultan confusos entre sí, tanto por las fechas en que los sitúa, como porque chocan con el funcionamiento normal del tribunal de la Inquisición, lo que sí podemos descartar, como así lo afirma este documento, es que todo debió hacerse con total y absoluto secreto.

Dejando al margen, si fue la casualidad o no la que puso a estos personajes en relación y retomando la cuestión principal, diremos que todo este asunto comenzó porque Froilán pensó que no existía mejor solución para curar al rey de todos sus males que el preguntar directamente a los demonios cual era el origen de su enfermedad. Es por eso y excluyendo de su actuación alguna intención política, por lo que se puso de acuerdo con Rocaberti, y entre los dos llegaron a la conclusión, de que las monjas posesas de Cangas podían ser las intermediarias, para que por boca de ellas y con la ayuda de fray Antonio Álvarez Argüelles, se encontrara solución a los problemas del rey, al estar capacitado para ello y ser un hombre de total confianza.

⁴¹ *Proceso...*, págs. 80-82.

⁴² CUETO RUIZ, R. *Los Hechizos...*

⁴³ CUETO RUIZ, R. *Los Hechizos...* ; pág. 83. Tristemente, me ha resultado imposible utilizar la carta original (a la que se refiere este autor), ya que después de revisar minuciosamente toda la documentación, referente al caso Froilán, del Archivo Diocesano de Segovia, nunca encontré el apéndice 1 de la carpeta 764 bis (111), por el referido.

⁴⁴ *Proceso...*, pág. 82.

El Inquisidor General no lo dudó ni un momento, ya que lo que pretendían hacer estaba dentro de lo permitido por la Iglesia. Como escribe Lea, «desde hacía siglos se venía creyendo que los demonios dueños de seres humanos, bajo la tortura de exorcismos e insultos derrochados contra ellos por el sacerdote, podían ser forzados a revelar hechos por encima de la capacidad humana de averiguación. Muchas de las concepciones medievales ordinarias acerca del universo espiritual derivaban de esta convicción; de ahí que la práctica de procurarse conocimiento de ese modo con laudables propósitos se reconociera como legítima, con tal de que se hiciese de manera imperativa y no solicitándolo como un favor. Incluso la satisfacción de vanas curiosidades valiéndose de los demonios era solamente un pecado venial»⁴⁵.

Satisfechos los dos por haber encontrado una posible solución, comenzaron a actuar. El primer paso, ya lo había dado Rocaberti, dos meses antes de que fray Froilán se pusiera en contacto con el vicario de Cangas, dándole a éste la licencia para que por una sola vez pudiera absolver del crimen de herejía a cuatro personas, como consta en la siguiente carta:

«Fray Antonio Álvarez, Cangas. Don fray Juan Tomás Rocaberti etc. Por la presente damos licencia y facultad a fray Antonio Álvarez Argüelles, de la orden de nuestro padre Santo Domingo, para que por una vez pueda absolver, o formalmente o *ad cautelam* según le pareciere necesario, a cuatro personas del crimen de la herejía que nos ha participado en el fuero interior, no habiendo cómplices, y habiendo usado de esta nuestra licencia lo pondrá al pie de ella y nos la volverá originalmente. Dada en Madrid a 12 días del mes de abril de 1698 años. fray Juan Tomás Rocaberti, Arzobispo de Valencia, Inquisidor General, por mandato de S.E. don Tomás Cambero de Figueroa, Secretario»⁴⁶.

Esta carta, fechada el doce de abril, frente a la primera escrita por fray Froilán Díaz el dieciocho de junio del mismo año, al vicario de Cangas, demuestra la existencia de un plan previo y que no fue todo a consecuencia de una mera casualidad.

Ahora bien, sin poder señalar la fecha exacta de cuando el obispo de Oviedo se dirigió al Inquisidor General, parece lógico situarla a finales del mes de junio o quizás en el mes de julio de 1698, es decir, después de las primeras cartas que recibió el vicario de Cangas: una del confesor del rey y la otra de la misma fecha del Inquisidor General.

Sea como fuere, fray Tomás Reluz, obispo de Oviedo, perteneciente también a la Orden dominica y que era un hombre de reconocida virtud y prudencia, al

⁴⁵ LEA, H. C., *Historia de la Inquisición Española*, Madrid, 1983; vol. II, pág. 26.

⁴⁶ A.H.N., Inquisición, libro 407, Registro del Secreto 1695-1703, año 1698, f. 38.

conocer lo que se pretendía hacer, y pareciéndole una idea descabellada, escribió a Rocaberti sin rodeos ni disimulos en los siguientes términos:

«Siempre he estado persuadido a que en el rey no hay mas hechizo, que un descaecimiento de corazón y una entrega excesiva de voluntad á la reina, (como se experimenta en otras personas) y en el interin, que el confesor no trabaje, no se hallará otro remedio. Hay gravísima necesidad de oraciones, y que forme el rey juicio práctico de lo mucho que (en no ponerse a sí mismo medicinas) va fundado en mentiras; y que cuando recuerde, estarán los remedios en términos de imposibilidad; por lo que se ha retirado, en verdad, de Dios; quiera S. M. divina, que este nuestro dolor se quede en presunción»⁴⁷.

No está muy claro cuál fue el medio ni cuándo se pusieron en contacto con el vicario de Cangas, pero éste sí que opuso serias dudas ante dicha insinuación por dos motivos. El primero, porque considerando ilícito preguntar de una manera espontánea al demonio, solo actuaría si recibiera una orden expresa de persona o personas constituidas en autoridad. El segundo, sería, que como no estaba seguro de que fuese una orden del Inquisidor General ni de fray Froilán, deberían éstos por escrito y por separado, ordenar que lo ejecutase.

Tomando como referencia las noticias que nos da el *proceso* sobre las primeras cartas, tenemos con fecha de 18 de junio dos. Una primera del Inquisidor General Rocaberti: «ordenándole, se pongan los nombres de rey, y reina escritos en una cédula en el pecho; y que conjure al demonio, y le pregunte, si alguna de las personas, cuyos nombres tiene en el pecho, padece maleficio»⁴⁸. La segunda fue enviada por fray Froilán. Esta contenía, por un lado, la carta del Inquisidor General arriba citada, y por otro una serie de advertencias: que recibiría en el mismo correo una carta de un tal Tomás Cambero de Figueroa su secretario de cámara, que actuaría como intermediario a partir de este momento, en la que contenía la cifra que a partir de entonces se debía utilizar en la correspondencia, y que debajo de ésta debería contestar lo que fuese estrictamente reservado. Además el confesor real le escribió la siguientes líneas:

«Hame sido preciso remitir la inclusa, y Vmd. la entenderá con otra que de orden del amo le llegará esta estafeta, o la siguiente a vm. a quien yo ruego ejecute cuanto antes, lo que en una, y en otra se le manda, que lo puede hacer con toda seguridad de conciencia»⁴⁹.

⁴⁷ *Proceso* ..., págs. 82 y 83.

⁴⁸ *Proceso* ..., pág. 84.

⁴⁹ *Proceso* ..., pág. 85.

Sin ánimo de profundizar en la correspondencia entre el confesor del rey, el Inquisidor General y el vicario de Cangas⁵⁰, que viene recogida en el libro del *Proceso*, parece oportuno considerar como auténticas unas cartas –traducidas al italiano– encontradas en el Archivo Diocesano de Segovia⁵¹:

«La primera carta del Inquisidor General del 18 de junio de 1698, demuestra que el fin principal de la investigación tocaba la salud del rey y la solución del problema de sucesión. Para calmar los reparos del padre vicario se citó un caso similar donde no había escrúpulos de conciencia, la carta de Froilán de la misma fecha era mucho mas breve, pero igualmente decidida»⁵².

Esta correspondencia, que según el autor del *Proceso* constaba de treinta y dos cartas, se prolongará hasta el mes de abril de 1699; la correspondencia de casi un año podría ser resumida de la siguiente manera:

«Las revelaciones de satanás se reducían a esto: el rey se halla, en efecto doblemente ligado por obra maléfica, para engendrar y para gobernar. Se le hechizó cuando tenía catorce años con un chocolate en el que se disolvieron los sesos de un hombre muerto para quitarle la salud y los riñones (...), para corromperle el semen e impedirle la generación. Los efectos del bebedizo se renuevan por lunas y son mayores durante las nuevas. La inductora fue Doña Mariana de Austria, madre de la víctima, poseída de ambición por seguir gobernando, Valenzuela sirvió de *correo*. La mujer que procuró el *hombre muerto* se llamaba Casilda Pérez, siendo casada y con dos hijos, pero cuando cometió el crimen había enviudado ya, y sus hijos no vivían con ella en la calle de los Herreros. Se advirtió al demonio no existir en la coronada villa, vía ninguna urbana que llevase tal nombre, y rectificó precisando referirse a la de Cuchilleros, en la actual apacible Puerta Cerrada, tan inofensiva, que incluso está abierta»⁵³.

Al poco tiempo, fue descubierta una segunda hechicera, cuyo nombre no estuvo muy claro, ya que se atribuyo al demonio haber dicho en un principio

⁵⁰ Esta correspondencia, es decir tanto el contenido como las fechas en las que fueron escritas, ya han sido meticolosamente estudiadas por CUETO RUIZ, R en *Los Hechizos ...*, págs. 79-115.

⁵¹ Una vez consultados todos los documentos referentes al caso en el Archivo Diocesano de Segovia –carpeta 764, bis–, y no habiendo encontrando entre los mismos las ocho cartas a las que se refiere Ronald Cueto, por dar por buena su autenticidad, hare referencia a ellas mediante las referencias de Cueto en la obra citada.

⁵² CUETO RUIZ, R.. *Los Hechizos ...*, pág. 84.

⁵³ MAURA GAMAZO, G. *Supersticiones...*, págs. 234-235.

que se llamaba María y luego rectificó y dijo que era una tal Ana Díaz o Díez, que vivía en la calle Mayor.

El 28 de noviembre, fray Antonio Álvarez Argüelles escribió lo siguiente:

«... he hallado mucha y demasiada rebelión en los demonios, y poniendo las manos sobre el ara consagrada, juró lucifer que todo lo que había dicho era mentira y que no tenía nada el rey. Yo pasé adelante conjurando desde las cuatro hasta las seis, que era fuerza dejarlo; y entonces, después de tanta rebelión de los demonios, prorrumpieron en decir no me fatigase, que había decreto de la madre para que yo salga con gloria, pero que había de ser en tiempo señalado»⁵⁴.

Además de esto, el demonio dijo que las declaraciones de las posesas solo se completarían si se hacían en la basílica de Atocha, es decir vino a indicar que era preciso que fueran trasladadas a Madrid tanto las monjas posesas como el padre vicario de Cangas. Las veleidades del demonio habían llegado hasta tal extremo, que más bien parecía un capricho humano para visitar la capital del reino. Aunque muy a pesar de fray Froilán, la sensatez del Inquisidor General hizo que la pretendida visita nunca se realizara, y que ante el matiz que estaba tomando la investigación sobre los supuestos *hechizos del rey*, se abandonasen dichos exorcismos, bien por miedo a lo que podrían acarrear⁵⁵, bien porque tras haber reflexionado seriamente hubiere considerado que el asunto no se sostenía por su propio peso y que era preciso inhibirse de inmediato.

⁵⁴ MAURA GAMAZO, G. *Supersticiones...*, pág. 235.

⁵⁵ Príncipe ADALBERTO DE BAVIERA y MAURA GAMAZO, G., «Documentos inéditos referentes a las postrimerías...» en *BRAH*, tomo 98, pág. 959. Un despacho del conde Aloisio Luis de Harrach al Emperador comunicaba el descontento de fray Froilán por haber concluido la investigación —es decir, los exorcismos—, ya que de haberse llevado hasta el final, se hubiera descubierto la verdad y se hubiera podido poner remedio a tiempo a los males que padecía el rey y que la culpa de esto la tenía Rocaberti, por miedo a no llegar a ser nombrado cardenal, ni conseguir tampoco un asiento en el Consejo de Estado, si disgustaba a la reina. Esta explicación parece un tanto absurda ya que si la consecución de las pesquisas hubiera tenido el resultado deseado, como parece, aseguraba el confesor del rey, no hubiera hecho falta gozar del favor de Doña Mariana de Neoburgo, ya que sería el propio Carlos II quien se lo hubiera concedido.

Es más cierto pensar, que estas prácticas no gozaron de la aprobación de personajes tan relevantes como el arzobispo de Valencia, el general de la orden de predicadores o lo que es más importante, todo este asunto de los exorcismos de Cangas se había hecho al margen del Consejo de Inquisición. Recordemos que durante el generalato de Rocaberti, el alto tribunal había dictaminado que no habiendo causas suficientes para considerar que el rey fuera víctima de algún sortilegio y siendo un tema tan grave, era mejor no actuar y olvidarse del tema.

2. Fray Mauro Tenda y los exorcismos al rey

Así describe, el conde Aloisio Luis de Harrach al Emperador, en una carta fechada en Madrid el 20 de septiembre de 1699, quién era fray Mauro Tenda y qué es lo que había venido a hacer a la Corte:

«Es un saboyano de unos cincuenta años, natural de Niza, que ha residido mucho tiempo en Turín, donde no ejercía otro ministerio que este de exorcitador, y que se llama el padre Mauro. Estuvo, en efecto a verle y le contó que exorcizando tres años atrás a una endemoniada, el diablo, oculto en ella, le aconsejó que fuese a España, donde tendría mucho que hacer para librar al rey de España del demonio, de que estaba poseído. Añadió que había intentado arrancar al diablo mas detalles; pero que no lo pudo conseguir, ateniéndose a aconsejarle que se fuese a España, donde, si lograba libertar al rey, averiguaría todo lo que él no pudo decirle»⁵⁶.

Según este despacho diplomático, fray Mauro Tenda ya tenía intención de venir a España, para librar a Carlos II del demonio del que parecía estar poseído, desde mediados de 1696, pero no llegó a Madrid hasta el mes de junio de 1698. La demora en la obtención del permiso para ser admitido en el reino no fue debida al Inquisidor General Rocaberti, que por miedo a que se tratase de un espía del duque de Saboya⁵⁷ no quiso facilitarle dicho permiso, sino que estuvo motivada por pura y simple negligencia de quienes lo gestionaron, que además eran extranjeros: el nuncio Arquinto y el confesor de la reina, fray Gabriel Chiusa⁵⁸.

⁵⁶ Príncipe ADALBERTO DE BAVIERA y MAURA GAMAZO, G., «Documentos inéditos referentes a las postrimerías...» en *BRAH*, tomo: 98, pág. 970

⁵⁷ En los siglos XVI y XVII, ante las dificultades que en muchas ocasiones se encontraban los soberanos para establecer su diplomacia oficial, se servían de agentes encubiertos. Esta misión solía ser encomendada a frailes o clérigos ya que gozaban de una serie de inmunidades y privilegios de clase, reconocidos y respetados en todos los territorios donde se encontrasen.

A título de ejemplo podemos destacar el siguiente: elegida Maria Luisa de Orleans como la más idónea para contraer matrimonio con Carlos II, el Consejo de Estado, recelo de que Luis XIV o el mismo padre de la novia desaprobasen y desairasen a S.M. Católica, consultaron enviar a un religioso, para que fingiendo estar de paso hacia Flandes, enfermara en Paris y una vez allí, descubriese como sería la reacción del rey de Francia ante dicho enlace matrimonial. MAURA GAMAZO, G., *Supersticiones...*, págs. 227-241.

⁵⁸ Príncipe ADALBERTO DE BAVIERA y MAURA GAMAZO, G., «Documentos inéditos referentes a las postrimerías...» en *BRAH*, tomo 98, pág. 970. «...Comunicó entonces lo ocurrido al padre Gabriel y al nuncio, rogándoles que inventasen un pretexto para traerle a España, sin necesidad de divulgar el verdadero motivo. La astucia del diablo logró entorpecer ese designio durante algun tiempo; pero hacía ya quince meses que le habian dado licencia y catorce que se encontraba en Madrid». Carta del conde Aloisio Luis de Harrach al Emperador con fecha de 20 de septiembre de 1699.

Es de imaginar que la no intervención –en un principio– de fray Mauro Tenda, no tuvo otra razón de ser que la de no necesitar traer a ningún exorcista del extranjero, teniendo dentro de España a personas altamente cualificadas.

Así pues, desechada la idea de que fray Mauro Tenda fuera un espía clandestino del duque de Saboya⁵⁹ si parece que éste lo envió a la Corte española con el propósito de entrometerse en las intrigas abiertas entorno a la sucesión de Carlos II, pretextando venir a descubrir la verdad sobre la sospecha del embrujamiento del rey.

Era fray Mauro Tenda un teólogo y exorcista de reconocida fama, que además de docto en latín hablaba a la perfección el castellano y lo que era más importante, era también capuchino, con lo cual tenía asegurado el trato personal con uno de los hombres claves en la Corte, por su gran ascendencia con la reina, es decir, su confesor fray Gabriel Chiusa, capuchino también.

Según las noticias dadas por el embajador Harrach, fray Mauro Tenda había conseguido licencia para venir a Madrid en el mes de junio de 1698, y una vez instalado se puso en contacto, mediante tercera persona, con el Inquisidor General Rocaberti y directamente con fray Froilán Díaz.

En los primeros meses de su estancia en Madrid y sin que nos haya llegado el motivo, parece ser que estuvo a punto de caer sobre él la Inquisición.⁶⁰ Será a principios del mes de junio de 1699, cuando fray Froilán Díaz asustado por el estado de salud del rey, decide acudir directamente a doña Mariana para que procurase que fray Mauro Tenda fuera recibido en audiencia por S. M. Católica. Concedida la audiencia, el confesor de rey pasó a comunicar a fray Mauro que el regio penitente le recibiría pero en presencia de la reina y de él mismo. Para que nadie sospechase, se le ordenó que fuese al amanecer a palacio y que entrase por una de las puertas más alejadas de las habitaciones del rey.

La primera entrevista fue tal y como se había planeado. Lo único que no estaba calculado fue el espanto que causó a Carlos II la presencia de fray Mauro. Fue tal la impresión del rey que antes de que en aquella habitación se hubiera pronunciado palabra alguna ya quiso marcharse, teniendo que intervenir fray Froilán recriminando al rey y diciéndole que era obligación de un monarca, para con sus súbditos poner los medios para procurar su curación.⁶¹

⁵⁹ MAURA GAMAZO, G., *Supersticiones ...*, pág. 241. «Pude examinar los informes de ambos en el Archivo del Quai d'Orsay; pero no fue hacedero, como me lo proponía, completar esta búsqueda con otra en los Archivos de Turín o los fondos procedentes de ellos. Carezco en absoluto de pruebas para atribuir, ni aun en hipótesis, a fray Mauro Tenda la condición de agente o espía clandestino de duque de Saboya en la Corte de España».

⁶⁰ Príncipe ADALBERTO DE BAVIERA y MAURA GAMAZO, G., «Documentos inéditos referentes a las postrimerías...» en *BRAH*, tomo 98, pág. 970.

⁶¹ Príncipe ADALBERTO DE BAVIERA y MAURA GAMAZO, G., «Documentos inéditos referentes a las postrimerías...» en *BRAH*, tomo 98, pág. 971 «Cuando el Rey le vió

Una vez tranquilizado Carlos II, fray Mauro se condujo con el rey como lo hubiera hecho con cualquiera otra persona, es decir le aplicó los conjuros ordinarios⁶², La audiencia terminará con el convencimiento de Carlos II de que estaba maleficiado y con la receta para su curación. El tratamiento recomendado por el exorcista saboyano consistió en «...confesar y comulgar cada dos días y recibirle a él cada tres para proseguir la obra comenzada y llevarla, con la misericordia de Dios, a término feliz».⁶³

No debió quitársele del todo el susto a Carlos II, porque la segunda entrevista no se celebró a los tres días como le había recetado fray Mauro, sino pasados quince. Aunque el Inquisidor General Rocaberti, no había querido ser parte activa en este asunto, sí fue informado puntualmente de todo lo sucedido, por fray Froilán, el cual a su vez también tenía informado al nuncio de Su Santidad, el cardenal Arquinto.

Ya a la segunda audiencia no quiso asistir doña Mariana, pero el rey estuvo acompañado en todo momento por su confesor. En esta ocasión Carlos II se mostró más valeroso y la reunión transcurrió sin el más mínimo contratiempo: el demonio obedeció dócilmente a las órdenes dadas por el padre Mauro, y el rey, que actuó en todo momento como sujeto paciente, –tanto de Luzbel como del fraile que lo exorcizaba– se comportó como si hubiera estado educado a sufrir, sin inmutarse.⁶⁴

por primera vez le acometió gran temblor y no recató el deseo de huir. El confesor le había tranquilizado, consiguiendo que no se marchase, y entonces él, para no alarmar a S.M., se había presentado como un fraile viajero deseoso de ponerse a sus pies y ofrecerle sus cumplidos. Le preguntó después cómo se encontraba, contestando S.M. que se sentía ya bien. Siguió interrogándole si no temía estar hechizado y contestó S.M. que había oído hablar de hechizos y de la posibilidad de influir así en los demás; pero que aun cuando sus dolencias físicas parecían inexplicables, nunca le ocurrió que la causa de ellas pudiera ser un hechizo. Replicóle fray Mauro que, no obstante ser un gran monarca, estaba expuesto, como todos los mortales, a ese peligro sobrenatural y le rogó que le permitiese proceder a la exploración indispensable. Alarmóse con esto el rey y fué preciso que el confesor interviniera, convenciéndole de que no se quería sino su bien y que era deber suyo ayudar a su curación para provecho de toda la cristiandad y consuelo de sus vasallos.

⁶² Príncipe ADALBERTO DE BAVIERA y MAURA GAMAZO, G., «Documentos inéditos referentes a las postrimerías...» en *BRAH*, tomo 98, pág. 971, «Fray Mauro procedió entonces con S.M. como se acostumbra con los endemoniados, ordenando al demonio en nombre del Todopoderoso que le pinchase en la rodilla derecha; y apenas lo hubo oído comenzó S. M. a gritar: «Ya lo siento! Ya lo siento!» Repitió luego esta misma experiencia en el hombro y en la mano, advirtiéndolo el rey cada vez y cesando el dolor en cuanto el padre lo ordenaba».

⁶³ Príncipe ADALBERTO DE BAVIERA y MAURA GAMAZO, G., «Documentos inéditos referentes a las postrimerías...» en *BRAH*, tomo 98, pág. 971

⁶⁴ Príncipe ADALBERTO DE BAVIERA y MAURA GAMAZO, G., «Documentos inéditos referentes a las postrimerías...» en *BRAH*, tomo 98, pág. 972 «Mostrose el rey más animoso que la vez anterior y el diablo irreprochablemente obediente, pasando sin demora

Terminada la reunión, fray Mauro llegó a la conclusión de que Carlos II no estaba endemoniado, pero que sí era víctima de algún hechizo. Tras hacer algunas averiguaciones, descubrió que el rey desde hacía algún tiempo⁶⁵ «llevaba siempre consigo un saquito bastante abultado que ponía al acostarse debajo de la almohada⁶⁶»; Así pues, creyendo ver en este hallazgo el origen de todos los males de S. M., fray Mauro y el confesor lograron convencer a la reina para que se adueñase de él y descubrir así su contenido.

Aunque no fue fácil, así lo hizo doña Mariana; mayúscula fue la sorpresa al descubrir lo que contenía: «hallaron dentro todas las cosas que se suelen emplear en los hechizos, como son cáscaras de huevo, uñas de los pies, cabellos y otras por el estilo». ⁶⁷ fray Froilán propuso destruir inmediatamente el saquito pero fray Mauro se negó porque podría traer terribles consecuencias, recordando al confesor lo acontecido en la muerte de Felipe IV: estando ya S. M. en el lecho de muerte, fueron hallados objetos semejantes en su habitación y apenas se quemaron murió el rey.

Fray Mauro estaba muy contento del resultado que estaba dando el tratamiento, «porque hacía ya cuatro semanas que el demonio no mortificaba al rey, y creía dominar de tal modo al enemigo malo que muy en breve, y previa una confesión general de S. M., le podría ordenar que le dejase en paz para siempre»⁶⁸. Finalmente el exorcista saboyano entregó a Carlos II un escrito que contenía la siguiente receta: «hacer tres señales de la cruz seguidas sobre la cabeza o la parte de cuerpo que le duela, apenas comience a sentir el dolor, pronunciando el conjuro ordinario y ordenando al demonio en nombre del Todopoderoso que se vaya de allí». ⁶⁹

Lo más curioso de todo fue a la conclusión que llegó fray Mauro sobre si la receta no llegase a curar al rey y el dolor persistiese, esto querría decir que las dolencias de Carlos II tendrían un origen natural y entonces serían los médicos quienes podrían curarlas.

de una pierna a otra y del hombro a la mano a medida que el padre se lo ordenaba con los conjuros ordinarios y con las señales mismas que se le indicaban».

⁶⁵ Príncipe ADALBERTO DE BAVIERA y MAURA GAMAZO, G., «Documentos inéditos referentes a las postrimerías...» en *BRAH*, tomo 98, pág. 972, «... que interrogado S. M. para que dijese quién le había dado aquel saquito, cuánto tiempo hacía que lo llevaba y por qué le guardaba tan cuidadosamente, contestó que no recordaba lo primero, ni tampoco con precisión lo segundo, porque hacía de seguro varios años, lo mismo podrían ser cinco o seis que diez, y respondió a lo tercero que a su juicio contenía muy devotas reliquias».

⁶⁶ Príncipe ADALBERTO DE BAVIERA y MAURA GAMAZO, G., «Documentos inéditos referentes a las postrimerías...» en *BRAH*, tomo 98, pág. 972.

⁶⁷ Príncipe ADALBERTO DE BAVIERA y MAURA GAMAZO, G., «Documentos inéditos referentes a las postrimerías...» en *BRAH*, tomo 98, pág. 972.

⁶⁸ Príncipe ADALBERTO DE BAVIERA y MAURA GAMAZO, G., «Documentos inéditos referentes a las postrimerías...» en *BRAH*, tomo 98, pág. 972.

⁶⁹ *Ibidem*, págs. 972-973.

IV EL NUEVO INQUISIDOR GENERAL

1. Intrigas de la reina: nombramiento y muerte del cardenal Córdoba

Entre tanto, recién comenzada la intervención de fray Mauro Tenda, es decir, el 13 de junio de 1699, muere el inquisidor General Rocaberti⁷⁰ y para el mes de agosto⁷¹ el rey tiene ya decidido quien va a ser el nuevo Inquisidor General. El elegido para el cargo es el cardenal Alonso de Córdoba y Aguilar.

Don Alonso de Aguilar, cardenal Córdoba, era hijo legítimo de los Marqueses de Priego. Antes de venirle el capelo se llamaba y firmaba Aguilar, sin embargo de ser su principal varonía Fernández de Córdoba, por la costumbre que esta antiquísima casa observaba de que el hijo segundo llevase el apellido de Aguilar en memoria de aquel insigne, y valeroso héroe, que murió peleando contra los moros de las Alpujarras, en tiempo de los Reyes Católicos.

Fue destinado a los estudios desde pequeño, y entró en el colegio mayor de Cuenca, donde se portó con mucha modestia, y bastante aplicación. Fue canónigo de la Santa Iglesia de Córdoba, cuya prebenda resignó con cierta pensión en don Juan de Argaiz, Inquisidor de aquella ciudad; y su tío el duque de Sesa don Francisco le dio la abadía de Rute, (provisión de aquella casa para los hijos segundos); cuando la dejó su hijo don Félix, para casarse con la condesa propietaria de casa Patena, y Gualdacaza. Hizole merced Carlos II de la fiscalía del Consejo de Ordenes, y pasó a plaza entera del mismo consejo, donde después de estar algunos años, le encontró el Capelo...⁷².

⁷⁰ «La muerte llegó a fr. Juan Tomás de Rocaberti poco después de la primera audiencia del P. Tenda. Falleció en Madrid a las siete de la mañana del sábado, 13 de junio de 1699; CUETO RUIZ, R., *Los Hechizos ...*, pág. 89; MARTÍNEZ MILLAN, J. y SÁNCHEZ RIVILLA, T., «El Consejo de Inquisición: (1483-1700)», en *Hispania Sacra*, XXXVI (1984), págs. 42-43: «Juan Tomas Rocaverti. 18 junio 1695». En esta fecha es nombrado Inquisidor general por breve de Inocencio XII; pero no tomo posesión hasta el 28 de julio de 1695. Hijo de los condes de Peralada, como varón mayor debía haber recaído en él los estados de Peralada. general del orden de predicadores. Virrey y arzobispo de Valencia. El 13 de junio de 1699 muere en las casas del Consejo de Inquisición.

⁷¹ Príncipe ADALBERTO DE BAVIERA y MAURA GAMAZO, G., «Documentos inéditos referentes a las postrimerías...» en BRAH, tomo 98, Madrid 1931, pág. 917. En un despacho del Conde Aloisio Luis de Harrach enviado desde Madrid al Emperador, el 19 de agosto de 1699, informa de la novedad del nombramiento: «...Acaba de hacer nombrar Inquisidor General al Cardenal Córdoba».

Otro despacho de igual fecha, enviado por el marqués de Harcourt a Luis XIV, también dice : « El cardenal Córdoba ha sido nombrado Inquisidor general, provisión que está lejos de agradar a todo el mundo». Op. cit., págs. 918.

⁷² *Proceso...*, págs. 127-129.

Según cuenta el *Proceso*, D. Alonso de Córdoba y Aguilar fue promovido por el rey, para el cargo de Inquisidor General, sin contar con la aprobación de la reina. Para ella el candidato ideal era el comisario general de San Francisco, fray Antonio Folch de Cardona, ya que necesitaba que el Inquisidor General fuera persona de su confianza, para así poder sacar a fray Froilán en acto público, es decir, en un auto de fe, donde se le declarase reo de fe y de igual modo se aclarase que todas las declaraciones hechas por el demonio eran falsas.⁷³

El enfurecimiento de la reina contra fray Froilán tiene que ver con un suceso ocurrido en el mes de septiembre de 1699. Ocurrió por entonces que entró en palacio burlando el cuerpo de guardia una enloquecida que pidió a gritos audiencia con el rey; al parecer fue tal el escándalo que hasta el propio Carlos II la oyó, siendo entonces requerida a su presencia para saber cual era el motivo por el cuál quería verle, como nada sacó en claro el rey ya que aquella mujer decía cosas sin sentido, fue inmediatamente echada de palacio. Pero el rey, no se quedó tranquilo y pidió a su maestro de obras, D. José del Olmo la siguiera e hiciera las averiguaciones pertinentes, con lo que se llegó a la conclusión de que tanto ésta como otras dos mujeres con las que vivía estaban endemoniadas.

Así pues se ordenó que en casa de D. José del Olmo fueran exorcizadas por el padre Mauro. Como resultas del exorcismo quedaron directamente implicados como principales causantes de los maleficios que sufría el rey, la reina y el almirante D. Juan Tomás y otros tantos, también afines a Doña Mariana de Neoburgo⁷⁴.

Explicado el motivo, es importante aclarar la imposibilidad de su datación, ya que el autor del *Proceso*, sitúa este acontecimiento en el mes de septiembre y como más arriba consta, el nombramiento de D. Alonso de Córdoba y Aguilar, como Inquisidor General fue en el mes de agosto, es decir: es imposible que la reina doña Mariana estuviera enfurecida por algo que aún no había sucedido.

Distinta información dieron los embajadores, Harcourt y Harrach, a sus soberanos. En un despacho fechado en Madrid el 19 de agosto de 1699, el marqués de Harcourt comunica a Luis XIV lo que sigue: «...el cardenal Córdoba ha sido nombrado Inquisidor general, provisión que esta lejos de agradar a todo el mundo».⁷⁵ De la siguiente forma, –con igual fecha– el conde Aloisio Luis de Harrach informa al Emperador: «Sigue cada vez mayor el poder de la reina sobre el rey. Acaba de hacer nombrar Inquisidor general al cardenal Córdoba⁷⁶», pero aun Harrach llega más lejos, afirmando que este triunfo de la reina, además de

⁷³ *Proceso...*, pág. 122.

⁷⁴ *Proceso...*, págs. 117-121.

⁷⁵ Príncipe ADALBERTO DE BAVIERA y MAURA GAMAZO, G., «Documentos inéditos referentes a las postrimerías...» en *BRAH*, tomo 98, pág. 918.

⁷⁶ Príncipe ADALBERTO DE BAVIERA y MAURA GAMAZO, G., «Documentos inéditos referentes a las postrimerías...» en *BRAH*, tomo 98, pág. 917.

serlo contra la facción francesa, liderada por el cardenal Portocarrero, ha supuesto serios enfrentamientos entre los que la componen⁷⁷.

Aunque por un lado, doña Mariana de Neoburgo pretendió el manejo de todos los asuntos de la monarquía y procuró, todo hay que decirlo, con mejor fortuna, tener bajo su control la voluntad del rey, por otro, la Corte en estos últimos años de vida de Carlos II era un nido de intrigas y enfrentamientos entre las dos grandes facciones: austríacos y franceses luchaban por una misma causa, es decir, conseguir la sucesión de la corona española.

La cuestión fue sencilla, por varias razones. En primer lugar porque el candidato propuesto por doña Mariana no reunía todas las condiciones que se habían venido exigiendo para el cargo, es decir, Folch de Cardona aunque comisario general de San Francisco, era un simple fraile, a pesar de que la reina intentó convencer a Carlos II recordándole que Torquemada aunque bachiller⁷⁸, era simplemente un fraile dominico cuando fue nombrado Inquisidor General. Otro caso similar se había dado, y no muy lejano en el tiempo, cuando Doña Mariana de Austria nombró a Nithard siendo simplemente un jesuita⁷⁹, a lo que contestó Carlos II: «Torquemada fue el primer Inquisidor General, que mis abuelos crearon en estos reinos, y no pudiendo extrañar la elección, no habiendo visto a otros; pero después, siempre se han buscado para este empleo obispos, arzobispos, y cardenales; y si mi madre faltó a esta regularidad, nombrando a su confesor, fue a costa de muchos disgustos, y de ningún modo quiero que a mí me murmuren ahora»⁸⁰.

Sería mas acertado considerar que la elección del nuevo Inquisidor General, no planteó mayores conflictos que los de la propia designación, ya que meses antes y por deseo de la reina, el cardenal Córdoba fue nombrado consejero de Estado, para así, como parcial suyo, contrarrestar el poder del hasta entonces único purpurado del consejo de Estado: el cardenal Portocarrero.⁸¹

⁷⁷ Príncipe ADALBERTO DE BAVIERA y MAURA GAMAZO, G., «Documentos inéditos referentes a las postrimerías...» en *BRAH*, tomo 98, pág. 917 «Así Leganés como el Confesor del Rey, Monterrey y Benavente, apremian a Portocarrero para que, en vista de la ineficacia de su política de abstenerse de ir por palacio, puesto que al cabo de quince días de seguirla no se logra nada, que salga de Madrid precedido de la cruz arzobispal, diciendo a todos por qué se va. Su Eminencia no ha resuelto aún lo que hará, porque teme que ese acto suyo provoque un motín y se le imputen las consecuencias. Sus amigos están muy disgustados por esta debilidad suya y dicen que si el Cardenal no hace nada ellos se irán de la Corte. También anima a su Eminencia el Gobernador del Consejo de Castilla, que pretendía el puesto de Inquisidor general y no se lo han dado».

⁷⁸ BN, ms. 7.669, f. 41.

⁷⁹ MENDOZA GARCIA, I. «El Padre Juan Everardo Nithard: Valido e Inquisidor General»; en *Inquisición Española. Nuevas aproximaciones*. Madrid 1987 (págs. 77-98).

⁸⁰ *Proceso...*, págs. 124-125.

⁸¹ MAURA GAMAZO, G. *Supersticiones...*, pág. 250; Príncipe ADALBERTO DE BAVIERA y MAURA GAMAZO, G., «Documentos inéditos referentes a las postrimerías...» en

Sería por tanto absurdo considerar que la elección del cardenal Córdoba como Inquisidor General, hubiera supuesto un triunfo de la facción francesa.

Es importante destacar que, aunque la elección de fray Froilán fue hecha desde un punto de vista político, ya que supuso un triunfo sobre los intereses de la facción de la reina, la relación entre Doña Mariana y el confesor fue en un primer momento de cordialidad y no se enturbió hasta tiempo después de muerto el electo Inquisidor General, cardenal Córdoba.

Desde la designación de Córdoba hasta su muerte apenas transcurrió un mes; pero en este breve espacio de tiempo, su actuación estuvo dirigida a intentar esclarecer todo lo referente a los hechizos del rey. El origen de esta grave preocupación fue una audiencia secreta que mantuvo Carlos II con él, en la que además de comunicarle que había sido elegido para ocupar la plaza vacante que había dejado Rocaberti, le instó también para que le ayudase a descubrir si el origen de todos sus males era que estaba hechizado⁸².

Todo parece apuntar a que la actuación del electo Inquisidor General, en lo referente a los hechizos, fue para proporcionar alivio al ya caduco monarca, y no hubo en ella intención política, porque como hombre de pocas luces se creyó que el rey estaba hechizado, y ya en su cabeza no cupo intención política alguna.

Pensamos que en el asunto de los hechizos hubo personas que, a pesar de su intelecto o a pesar del alto cargo que ocupaban, creyeron de corazón la posibilidad de que Carlos II había sido víctima del algún maleficio, y añadimos que por el contrario hubo, personas cuyo único empeño fue convencer al resto y al propio rey de que su mal tenía un origen luciferino, para poder entrar de manera más directa en las intrigas de la Corte. Sólo esto explica la intromisión, aparentemente sincera, de algunos soberanos como Víctor Amadeo II o por ejemplo del Emperador Leopoldo.

¿Fue quizás la impopularidad de sus embajadores,⁸³ no ya sólo con el pueblo o con la nobleza, sino con los propios reyes, lo que les impidió entrar en el

BRAH, tomo 98, pág. 929, nos encontramos con una carta de Pedro González escrita a Prielmayor, fechada en Madrid el 27 de agosto de 1699, que confirma aun de una manera más clara lo antes dicho:

«...a los que ahora tienen el manejo, que son la reina y los sujetos sabidos, tirando no sólo a afirmarse en él sino a eternizarle y hacerse incontrastables, según lo van logrando, porque el puesto de Inquisidor general se ha conferido al cardenal Córdoba, a influencias del Almirante, como su hechura y parcial confidente, a despecho del arzobispo de Toledo, del gobernador del consejo de Castilla y del confesor del rey, siendo estos dos últimos pretendientes, con que se ha declarado un competidor al primado, igual, si no superior en autoridad y estimación, lo que le abatirá a él y a su partido».

⁸² *Proceso...*, págs. 126-127.

⁸³ Príncipe ADALBERTO DE BAVIERA y MAURA GAMAZO, G., «Documentos inéditos referentes a las postrimerías...» en *BRAH*, tomo 98, págs. 900-901: Como bien lo

descarado nido de las intrigas, que era la Corte? ¿Quizás tuvieron que acudir a otras argucias? Siendo así ¿por qué, Luis XIV no participó directamente en dicha cuestión? ¿No sería tal vez, porque acertó enviando a España al marqués de Harcourt?

Pues bien, si nos atenemos a los hechos, todo parece apuntar que el nuevo Inquisidor General, llegó a pensar en la posibilidad de que el rey estaba hechizado. Prueba de ello es que cuando fue informado por fray Froilán Díaz de todo lo sucedido, puso todo el interés y los medios que tenía a su alcance para, sin importarle quién pudiera estar implicado, ayudar a sanar al rey.

El 19 de septiembre de 1699 muere el cardenal Córdoba, el mismo día que llegó de Roma la bula de su nombramiento como Inquisidor General,⁸⁴ de la siguiente forma describe el *Proceso* su muerte:

«En este estado le sobrevino al cardenal una ligera indisposición, y pareció a los médicos conveniente sangrarle (como se ejecutó) mas la sangría fue tan fatal, que expiró al tercer día de habérsela hecho, sin dar otra causal para su muerte, que haberle sangrado, ó porque se descuidasen, en que fuese muy copiosa, o porque hallándose con tan graves cuidados, como los referidos, que no le dejaban sosegar, se le había arrebatado el calor à la cabeza, dejando desamparado el estómago, que a uno, y otro no faltó quien añadió habersele puesto. que le despachó tan presto, como se vio. De esto hubo bastantes recelos entre sus parientes, y domésticos; mas no seré yo tan temerario, que lo afirme. Solo refiero sencillamente lo que entonces corrió; y también de observó, que expiró la propia noche, que llegó la Bula de Inquisidor General»⁸⁵.

muestra la siguiente carta escrita por el embajador Harrach a su hijo, Fernando Buenaventura, fechada en Madrid el 30 de julio de 1699:

«Le agradece su interposición cerca del emperador y la que le anuncia cerca de la emperatriz para contrarestar los informes de la reina contra él. le consuela mucho saber que S. M. Cesárea le conserva en su estimación, como lo prueba su última carta. La reina sigue ofendida con él; tarda semanas en darle audiencia y cuando lo recibe y escucha sus observaciones le contesta con gran altivez que esta de que todo se pierde; pero que no la es posible remediarlo, porque no interviene en ningún asunto político.

El día de Santa Ana fueron los Embajadores, como de costumbre, a felicitar a S. M. pidió él audiencia particular a fin de dar la enhorabuena por ser también el cumpleaños del rey de Romanos. La reina le hizo decir por el mayordomo de semana que no le daba audiencia particular. Esta contestación la oyeron cuantos embajadores estaban presentes, y él quedó corrido ante ellos».

⁸⁴ Carta del conde de Harrach al de Auesperg, Madrid, 24 de Septiembre de 1699: «Murió el 19 el cardenal Córdoba, nombrado poco antes inquisidor general, y ya se mueve el partido contrario para procurar ese puesto a un incondicional suyo». Príncipe ADALBERTO DE BAVIERA y MAURA GAMAZO, G., «Documentos inéditos referentes a las postrimerías...» en *BRAH*, tomo 98, pág. 982.

⁸⁵ *Proceso...*, págs. 143-144.

2. La designación de Baltasar Mendoza

A finales de agosto de 1699, la salud de Carlos II estaba tan deteriorada que hizo sospechar lo peor, pero no porque estuviera verdaderamente en el lecho de muerte, sino porque se avecinaba el mes de septiembre, y tanto el pueblo como la nobleza tenían muy presente que en ese mismo mes murieron, Felipe I, Carlos V, Felipe II, Felipe III, Felipe IV⁸⁶ y pensaban que Carlos II no iba a romper esta tradición familiar.

Pues bien, todo quedó en un simple temor supersticioso, porque aparte de que el rey no va a morir, su salud experimento una gran mejoría. Parece que superada la fecha del 17 de este fatídico mes, en la que murió su padre, Felipe IV, se renovaron los ánimos en general y hasta se llegaron a concebir nuevas esperanzas sucesorias, pero éstas tuvieron otro matiz. En base a una profecía, Carlos II además de recuperar la salud, que nunca había tenido, iba a casarse por tercera vez y como fruto de esta unión, nacería por fin, un heredero.⁸⁷

De la siguiente forma describe, el 20 de septiembre, el embajador imperial cómo se encuentra Carlos II:

«El mes de septiembre, que se anunciaba tan peligroso para el Rey, está pasando sin novedad. En el día de la fecha montó Su Majestad a caballo durante más de una hora. Es posible que viva aún muchos años»⁸⁸.

La mejoría de Carlos II fue tal que en la mañana del 24 de este mismo mes, decidieron los reyes marchar al Escorial⁸⁹ con intención de permanecer allí hasta el día de Todos los Santos. Eran tiempos de felicidad y de optimismo dentro de

⁸⁶ Felipe I. El Hermoso, murió el 25 de septiembre de 1506 ;Carlos I, murió el 21 de septiembre de 1558.

Felipe II, murió el 13 de septiembre de 1598; Felipe IV, murió el 17 de septiembre de 1665.

⁸⁷ Príncipe ADALBERTO DE BAVIERA y MAURA GAMAZO, G., «Documentos inéditos referentes a las postrimerías...» en *BRAH*, tomo 98, pág. 968: «Es posible que viva aún muchos años y hasta que logre sucesión, aunque no sea con la reina reinante; porque, según una profecía que se ha hecho, ha de casar Carlos II por tercera vez a principios del siglo próximo». Madrid, 20 de septiembre de 1699. El Conde Aloisio Luis de Harrach al Conde Fernando Buenaventura, su padre.

⁸⁸ Príncipe ADALBERTO DE BAVIERA y MAURA GAMAZO, G., «Documentos inéditos referentes a las postrimerías...» en *BRAH*, tomo 98, págs. 967-968: Carta de Aloisio Luis de Harrach al Conde Fernando Buenaventura, su padre, fechada el 20 de septiembre de 1699.

⁸⁹ Príncipe ADALBERTO DE BAVIERA y MAURA GAMAZO, G., «Documentos inéditos referentes a las postrimerías...» en *BRAH*, tomo 98, pág. 968: «SS.MM. se marcharon aquella mañana al Escorial y aunque también él tendrá que ir cuando los negocios diplomáticos lo requieran, sirviéndole esto para vigilar lo que allí se trama».

España y las noticias nunca fueron tan esperanzadoras.⁹⁰ Hasta la propia reina, viendo al rey tan fuerte, parece haber recobrado la esperanza de poder ser madre del futuro rey de España, en los siguientes términos escribe doña Mariana de Neoburgo al Elector Palatino: «El cambio de aire y el ejercicio han aprovechado al rey»⁹¹.

Lo más seguro es que doña Mariana participase de esta euforia al ver al rey tan optimista y al observar la esperanza que todos sentían de un posible milagro. Pero la reina no desconocía todo lo que lo que se tramaba al otro lado de nuestras fronteras, no ya sólo referente a como se estaba repartiendo los dominios de la monarquía, sino porque los ataques y amenazas a diferentes fronteras ya las ponían en peligro sin hacer falta que Carlos II muriera. Es así de suponer, que este viaje fue una sutil maniobra de la reina, que pretextando la gran mejoría del rey lo había llevado a El Escorial, para tenerlo apartado del cardenal Portocarrero y de todos los afines a la causa francesa. Sola, sin que nadie la estorbase, podría conseguir entre otras cosas, que Carlos II otorgase un nuevo testamento y algunos cambios en el gobierno. El embajador Harrach, es menos optimista, en cuanto a que el viaje de los reyes, sirva de provecho a la causa austríaca en lo que al testamento se refiere.⁹² También desde Roma se intentará influir, para que el rey vuelva a otorgar testamento. En los siguientes términos escribe el cardenal Giudice a Carlos II:

«El Papa desea conservar íntegra la monarquía española. Teme que si sé desmembra caiga parte de ella en poder de príncipes protestantes. Opina que lo mejor sería designar un heredero grato a las naciones católicas»⁹³.

⁹⁰ Príncipe ADALBERTO DE BAVIERA y MAURA GAMAZO, G., «Documentos inéditos referentes a las postrimerías...» en *BRAH*, tomo 98, pág. 988: Así escribe desde El Escorial, El doctor Geleen al Elector Palatino, el 8 de octubre de 1699:

«SS.MM. están en El Escorial desde hace varios días y se divierten con la caza, la música y la comedia. Hasta han puesto término a su divorcio y han tenido dos días atrás su segunda noche de bodas, con gran contento de todos porque se puede esperar la ansiada sucesión.

El rey está mucho mejor de aspecto que lo estuvo nunca desde dos años atrás, y se siente más vigoroso, sin duda por haber evacuado en los últimas cámaras sus malos humores. Sigue aconsejándole que beba un poco de vino, porque está seguro de que mejoraría notablemente si fuese capaz de sobreponerse a los escrúpulos que le infunden en este punto otros médicos, diciéndole que se le inflamará el hígado,(etc...)La reina está muy contenta...».

⁹¹ Príncipe ADALBERTO DE BAVIERA y MAURA GAMAZO, G., «Documentos inéditos referentes a las postrimerías...» en *BRAH*, tomo 98, pág. 991.

⁹² Príncipe ADALBERTO DE BAVIERA y MAURA GAMAZO, G., «Documentos inéditos referentes a las postrimerías...» en *BRAH*, tomo 98, pág. 981. Carta del conde A. L. de Harrach, Madrid, 24 de septiembre de 1699: «..., que mientras la Reina conserve el ascendiente que ejerce sobre el Rey no prosperará el partido austríaco, porque se propone aprovechar la jornada del Escorial para conseguir el destierro de Monterrey, de Leganés y de Benavente y el retorno del Almirante con mayor autoridad aún que la que tenía. Las confusiones

De todo lo que doña Mariana se propuso conseguir del rey, aprovechando su buen estado de salud, lo que más nos interesa será el nombramiento del nuevo Inquisidor General. En los primeros días del mes de octubre ya circulaba por diversas cancillerías europeas su nombre.⁹⁴ El elegido para el cargo será el obispo de Segovia, don Baltasar Mendoza.

El mismo día que los reyes partían hacia El Escorial, el marqués de Mejorada comunicaba en los siguientes términos, al obispo electo de Segovia, su designación como Inquisidor General:

«El Rey Ntro. Sr. (Dios le guarde) se ha servido de hacer merced a Vuestra Ilustrísima nombrándole para el cargo de Inquisidor General de que con mucho gusto participo a VIL. la noticia y la enhorabuena. guarde Dios a V.IL. muchas mas como deseo. Madrid 24 de septiembre de 1699». El Marques de Mejorada⁹⁵.

El nuevo Inquisidor General, Baltasar de Mendoza y Sandoval, nació en Madrid en 1653. «Era hijo de don Baltasar Mendoza y Sandoval y Rivera, sexto Conde de Orgaz, y de doña María Sandoval y Córdoba, hermana del tercer duque de Lerma y del séptimo y octavo duques del Infantado; nieto por línea paterna de don Esteban de Mendoza y Rivera, quinto conde de Orgaz, y de doña Catalina de Rivera (hija de don Pedro de Rivera y de doña Catalina de Rivera, Marqueses de Malpica), y por la materna, de don Diego Gómez de Sandoval, comendador mayor de Calatrava, caballero mayor del Señor Don Felipe IV, y hermano del segundo duque de Lerma, y de doña María Ana de Córdoba, dama de la reina, hija de don Juan de Castilla y de doña María Lasso de

que esto ha de traer serán gravísimas; y por su parte no puede fiar nada ni en la sinceridad de la Reina, no obstante su reconciliación con él, ni la amistad del Almirante, que le culpa de su destierro. La susodicha reconciliación ha servido, al menos, para que se dé el Toisón a su suegro el Conde Wenzel de Sternberg».

⁹³ Príncipe ADALBERTO DE BAVIERA y MAURA GAMAZO, G., «Documentos inéditos referentes a las postrimerías...» en *BRAH*, tomo 98, pág. 968. Carta, fechada en Roma el 20 de septiembre de 1699, del cardenal Giudice a Carlos II.

⁹⁴ Príncipe ADALBERTO DE BAVIERA y MAURA GAMAZO, G., «Documentos inéditos referentes a las postrimerías...» en *BRAH*, tomo 98, pág. 990: «*Se supone que la Inquisición se dará al Obispo de Segovia, don Baltasar Mendoza, protegido del Almirante y de Aguilar y próximo pariente de este último*». El Conde Aloisio Luis de Harrach al Emperador. Madrid (sin fecha)1699.

Un día o dos antes de esta carta, el Landgrave de Hasia al Conde Aloisio Luis de Harrach en carta fechada en Madrid el 3 de octubre de 1699. *Ibidem*, pág. 987:

«...Le ruega que le diga su opinión sobre el caso, porque allí lo dan como seguro y hasta añaden que en prenda de reconciliación le van a dar el puesto de Inquisidor General a su patrocinado el Obispo de Segovia, de la familia de los Condes de Orgaz».

⁹⁵ Archivo Diocesano de Segovia, carpeta 764 (a), IV.

la Vega, siendo por esta línea materna..., segundo nieto de don Francisco de Sandoval, primer duque de Lerma, valido de Felipe III, y de doña Catalina de la Cerda (hija de don Juan de la Cerda, cuarto duque de Medinaceli, y de doña Juana Manuel); tercer nieto de don Francisco de Sandoval y Rojas cuarto marqués de Denia, conde de Lerma, y de doña Isabel de Borja, duque de Gandia. En el colegio mayor de San Bartolomé en la Universidad de Salamanca, fue recibido por colegial capellán el 23 de julio de 1673⁹⁶.

«En 1690, recién ordenado de presbítero, el rey Carlos II le nombra sumiller de cortina y oratorio; luego le presenta al obispado de Ávila, pero al no tener efecto esta presentación, es propuesto para el de Segovia en 1699. Admitida la presentación por Roma, es nombrado obispo de Segovia en el consistorio secreto celebrado en el palacio del Quirinal el día 5 de octubre de dicho año»⁹⁷.

El 31 de octubre el Papa Inocencio XII expidió el breve confirmando el nombramiento de Baltasar Mendoza como Inquisidor General. De igual fecha será, otro el breve por el cual le autoriza para que durante tres años no tenga por que residir en su diócesis.⁹⁸ Mendoza tomará posesión de la plaza el día 3 de diciembre en el Consejo de Inquisición, a las diez de la mañana, y en este mismo acto nombrará a don Francisco de Atocha y Urrelo como secretario de cámara.⁹⁹

Tres días después de tomar posesión, dará aviso a todos los tribunales de dicho nombramiento:

«Nuestro muy Sto. Padre Inocencio duodécimo a presentación del rey Nuestro Señor (que Dios guarde) ha sido servido de proveerme p. Inquisidor General en los reinos y señoríos de S. M. y he aceptado el breve confiando en Nuestro Señor que aunque mis fuerzas son cortas

⁹⁶ CUETO RUIZ, R., *Los Hechizos ...*, pág. 100.

⁹⁷ BARRIO, G. M., «El nombramiento del Inquisidor General. Un conflicto jurisdiccional a principios del siglo XVIII» en ESCUDERO, J. A., (edit.), *Perfiles jurídicos de la Inquisición española*, pág. 543.

⁹⁸ Archivo Diocesano de Segovia, carpeta 764.

⁹⁹ AHN, Inquisición, libro 594; entrada del 3 de diciembre de 1699:

«Nombramiento del Secretario de Cámara. En Madrid a tres días del mes de diciembre de mil seiscientos y noventa y nueve a el Ilmo. S. Don Baltasar de Mendoza y Sandobal obispo de Segovia Inq. Genl., estando en el Consejo, y después de haber tomado la posesión nombro por su secretario de cámara a Don Cristobal de Atocha y Urrelo, caballero de la orden de San Diego oficial de estado y respecto de no hallarse todavía calificado con pruebas de oficial de este oficio. Dispensó Su Ilma., (...) y ejerza el dicho oficio de secretario de cámara haciendo primero el juramento de fidelidad y secreto acostumbrado, y que el receptor gral. del Consejo le acuda con el salario, propinas y luminarias que a los demás secretarios de Cámara sus antecesores y que se le tome la razón en la contaduría gral del Consejo. Don Antonio Alvarez de la Fuente, secretario del Rey N. S. y del Consejo».

siendo mía la causa dará acierto a mis buenos deseos dirigiéndolo os a un Sto. servicio. También tengo mucha confianza en la virtud... y experiencias de los señores del consejo de S. M. de la Santa General Inquisición porque entiendo que con su parecer y con el desvelo y aplicación de los inquisidores y ministros he de conseguir el fin que solicito encargaos... procuréis como hasta aquí lo habéis hecho el cumplimiento de vuestras obligaciones para exaltación de la santa fe católica y extirpación de las herejías procurando que los ministros... y procedan como deben y si hubiere alguna cosa digna de remedio o recomendación me lo avisareis como lo espero vuestro celo y os encargo hagáis que la carta se lea en la sala del tribunal presentes los oficiales de el y avisareis de su cumplimiento estando... os atenderé en cuanto conduzca... acrecentamientos con particular cuidado... Madrid, 6 de diciembre de 1699 el Obispo Inquisidor General por mandado de su Ilma. Don Cristóbal de Urrelo y Atocha¹⁰⁰.

Durante el tiempo que los reyes estuvieron en El Escorial, Doña Mariana consiguió su objetivo: mantener al rey separado de todo aquél que pudiera sugerir cuanto no convenía a la reina que oyese. Al mismo tiempo, el asunto de los hechizos del rey seguía mas vivo que nunca. Gracias a las declaraciones del endemoniado de Viena se había logrado echar de la Corte a las tres personas mas queridas de la reina, la condesa de Berlips, doña Alejandra y al padre Gabriel, por haber sido causantes de un maleficio hecho contra ella.¹⁰¹

En el mes de octubre, ese endemoniado de Viena seguía dando nuevas informaciones sobre el maleficio. Aunque fray Froilán seguía convencido de que eran estos hechizos los causantes de que el rey no tuviera descendencia, una cosa también era cierta, que fray Froilán aprovecho su cargo de confesor para intentar frenar el gran poder que la reina había alcanzado en los últimos tiempos.

El único personaje al que Doña Mariana no había conseguido apartar de Carlos II con motivo del viaje a El Escorial, era precisamente fray Froilán Díaz, con lo cual el confesor, además de entorpecer los planes de la reina, se va a convertir en su principal enemigo y quizás en el más peligroso.

¹⁰⁰ AHN. Inquisición, libro 408, f. 7.

¹⁰¹ Príncipe ADALBERTO DE BAVIERA y MAURA GAMAZO, G., «Documentos inéditos referentes a las postrimerías...» en *BRAH*, tomo 98, pág. 985: «decidiéronse el confesor y el padre Mauro a revelar a S. M. la segunda parte de la afirmación del diablo, a saber: que ese maleficio era obra de la Berlips y de doña Alejandra, que la habían amasado con saliva, entregándolo a la Reina por consejo de la Condestabla. También le revelaron lo que el propio endemoniado había dicho referente al padre Gabriel, agitándose e indignándose mucho S.M. cuando lo oyó, y prometiendo que haría examinar a todos los cómplices de aquel hechizo para castigar inexorablemente a cuantos resultasen culpables, promesa que el confesor y el padre Mauro le recuerdan a diario».

Algunos autores son de la opinión de que la designación de Baltasar Mendoza y Sandoval como Inquisidor General fue obra de Doña Mariana¹⁰². Para otros, dicha designación fue promovida por el duque de Pastrana¹⁰³. Sin negar el gran beneficio que suponía dicho nombramiento para ambos, todo parece apuntar a que el verdadero promotor de Mendoza fue el duque del Infantado¹⁰⁴ y si no ¿por que la ciudad de Segovia acordó el día 28 de septiembre de 1699, dar la enhorabuena tanto a Baltasar Mendoza por su nombramiento, como también al duque del Infantado?¹⁰⁵

Si rápida fue su designación, más rápida fue su intervención. Durante el tiempo que transcurrió entre su designación y la llegada del breve que confirmaba su nombramiento, Baltasar de Mendoza mantuvo una actitud prudente, limitándose a escuchar y hacer vagas promesas en todo lo referente a los hechos del rey¹⁰⁶.

Pero la tranquilidad para fray Froilán Díaz durará poco. «Luego que el obispo de Segovia tomó posesión de la Inquisición General, se aplicó á desempeñar la palabra, que tenía dada á la reina, quien, para estimularle mas, le ofreció que solicitaría con el rey que le propusiese para el capelo, siempre que viese cumplidos sus deseos»¹⁰⁷.

V. FROILÁN DÍAZ ANTE EL SANTO OFICIO

1. La causa inquisitorial contra fray Mauro Tenda

«El primer rayo, que se fulminó, lo experimentó, el religioso capuchino fray Mauro Tenda, que por uno de los días del mes de enero del año 1700, fue delatado al Santo Oficio de un hecho que calificado, se dio por supersticioso, el cual no tenía dependencia, ni conexión con este caso; y habiendo sido preso, en el discurso de su causa declaró todo lo que había sucedido en casa del Olmo, concluyó expresando, que aquella causa se le

¹⁰² LEA, H. C., *Historia de la Inquisición Española*, tomo II, pág. 29.

¹⁰³ MAURA GAMAZO, G., *Supersticiones...*, pág. 279.

¹⁰⁴ Príncipe ADALBERTO DE BAVIERA y MAURA GAMAZO, G., «Documentos inéditos referentes a las postrimerías...» en *BRAH*, tomo 99, pág. 991: «no ha sido este nombramiento cosa de ella, sino del padre Gabriel y del Duque del Infantado, el cual esta ahora mal con Monterrey y bien con el Almirante».

¹⁰⁵ Archivo Municipal de Segovia, legajo 1055. Entrada el 27 de septiembre de 1699.

¹⁰⁶ Príncipe ADALBERTO DE BAVIERA y MAURA GAMAZO, G., «Documentos inéditos referentes a las postrimerías...» en *BRAH*, tomo 99, pág. 991: «El nuevo Inquisidor general, Mendoza, le ha prometido y también al confesor del rey, que registrará la alcoba real y hará detener a la mujer consabida».

¹⁰⁷ *Proceso...*, pág. 145.

formaba por la conjuración de fray Gabriel de Chiusa, confesor de la reina, y de otras personas de grande elevación»¹⁰⁸.

Lo primero que hizo Baltasar Mendoza y Sandoval una vez que tuvo en su poder los breves que confirmaban su nombramiento, fue dirigir dos decretos al inquisidor de Corte: uno, contenía la orden de arresto contra fray Mauro Tenda: «En 5 de marzo de 1700, se remitió al Inquisidor Don Domingo Pernas y Modia, la sumaria contra fray Mauro de Tenda, capuchino, con el derecho siguiente: Madrid 5 de marzo, 1700 Su Ilma... Que sea preso en cárceles secretas y se siga la causa hasta la definitiva, y al tiempo de la prisión se reconozcan los papeles que tuviere y se acumule lo que condujere. Acordado que la prisión se ejecute con todo recato y prudencia precaviendo los medios...»¹⁰⁹. El otro decreto, también dirigido a Pernas y Modia, le prohibía examinar a los testigos que hubiere en lo relativo a los hechizos del rey, ni que entrara a conocer lo acontecido en la casa de José del Olmo y que solo juzgase al padre Mauro por lo sucedido con la hija del cirujano¹¹⁰.

El 18 de marzo quedó resuelta la causa contra fray Mauro Tenda. Como resultado del proceso fue condenado a abjurar de levi, a destierro perpetuo de estos reinos y privado para siempre del ejercicio de exorcista. fray Mauro fue entregado a su prelado y encerrado en una celda para estar totalmente incomunicado durante el tiempo que permaneciera en estos reinos¹¹¹.

¹⁰⁸ *Proceso...*, págs. 145-146.

¹⁰⁹ AHN, Inquisición, libro 655. Entrada del 5 de marzo de 1700.

¹¹⁰ AHN, Inquisición, libro 655, entrada de 5 de marzo de 1700.

«En dicho día se remitió a dicho inquisidor otro decreto siguiente: que el inquisidor de Corte no examine testigos sobre lo que se dice en la sumaria de fray Mauro Tenda y mira a los conjuros del Rey, nuestro Señor, ni lo que sobre esto ha pasado en casa de D. José del Olmo, siguiendo la causa del dicho fray Mauro sobre lo que está testificando por el hecho que pasó con la hija del cirujano y los demás que sobrevinieren, y que todo lo que resulta de la sumaria y lo que respondiere en el discurso de sus audiencias, en los que toca o puede tocar a exorcismos que haya hecho al Rey, nuestro Señor, y lo dependiente de esto, lo separe y ponga en cuadernos aparte, sin que ande junto con la causa, y que vaya dando cuenta a Su Ilustrísima de lo que resultare, y de la prisión luego que se ejecute».

¹¹¹ AHN, Inquisición, libro 655. Entrada de 18 de marzo de 1700: «En 18 de marzo se volvió al Inquisidor de Corte D. Domingo Pernas y Modia el proceso contra fray Mauro de Tenda Religioso capuchino con el decreto del Consejo presente Su Ilustrísima..., siguiente, que a este reo en la sala del Tribunal, a puerta cerrada, presente los ministros del secreto estando en forma de penitente, se le lea su sentencia, con méritos abjure de levi, sea gravemente reprendido, advertido y conminado, y privado perpetuamente del ejercicio de exorcista y desterrado perpetuamente de estos Reinos. Acordado que se entregue este reo a su prelado y se le prevenga le tenga sin que pueda comunicar con persona alguna el tiempo que estuviere en esta Corte, y que se le encamine fuera de estos reinos con toda brevedad, y se remita certificación desde el puerto primero, para que conste de su ejecución. Acordado que antes de despachar a este reo le ratifique *ad perpetuam* en las confesiones que... en cuaderno aparte».

Aunque fray Mauro Tenda no fue juzgado por su intervención en los hechos del rey, si fue en un primer momento interrogado por dicho caso. Pues bien estas declaraciones, que nunca fueron utilizadas para procesar a fray Mauro, sirvieron de excusa para llamar a declarar a José del Olmo y a Froilán Díaz acerca de la posible irregularidad en los medios utilizados.

2. El interrogatorio de José del Olmo y fray Froilán Díaz

El 22 de marzo de 1700, el secretario del Despacho Universal, Ubilla, trasladó al Inquisidor General la orden de investigar las actividades de fray Froilán Díaz¹¹². Mendoza ya tiene el campo abierto para poder obedecer los deseos de Doña Mariana.

La actuación del Inquisidor General se va a orientar en dos direcciones: una, contra José del Olmo y otra, contra fray Froilán Díaz. De la primera se encargará el tribunal de Corte y de la segunda el Consejo de la Suprema ya que fray Froilán al ser confesor del rey era también consejero y como tal debía ser investigado por la Suprema y no por un tribunal inferior.

Así pues, el Inquisidor General encargó el interrogatorio de José del Olmo a Domingo de Pernas y Modia, inquisidor de Corte, el mismo 22 de marzo, fecha en la que recibió la orden del rey para que investigara las actividades de su confesor. El 24 de marzo, Domingo de Pernas y Modia recibió una orden en la que le mandaba interrogar al maestro mayor de obras de S.M., José del Olmo. Domingo de Pernas pidió al Inquisidor General permiso para enviar, en el caso de que José del Olmo se negase a comparecer ante él, a Antonio Salazar, alguacil mayor de la Inquisición. La contestación de Baltasar Mendoza fue en forma de decreto:

«en 26 marzo de 1700 se remitió al Inquisidor Don Domingo de Pernas y Modia el decreto de su Ilma. y el Consejo siguiente.

El Inquisidor de Corte D. Domingo Pernas ordene luego a D. Antonio Salazar alguacil mayor prenda la persona de José del Olmo con el mayor recato y secreto que se pueda y el Inquisidor le haga poner en cárcel de familiares, sin comunicación y prevenga al dicho Don Antonio Salazar que si por quedarse dicho Olmo en el cuarto del rey no fuese a su casa hasta la noche ejecute en volviendo a ella la prisión y que si acaso estuviere de orden de Su Majestad como puede suceder en El Escorial parta luego y sin dilación alguna a el y le traiga preso y de su ejecución o lo que resultase de esta primera diligencia de cuenta luego el mismo Don Antonio de Salazar al Sr. Inquisidor General»¹¹³.

¹¹² Archivo Diocesano de Segovia, carpeta 764 (bis).

¹¹³ AHN, Inquisición, libro 655, entrada de 26 de marzo de 1700.

El mismo día en que Baltasar Mendoza y Sandoval decreta la orden de arresto contra José del Olmo, el Inquisidor traslada la orden a Salazar para que la ejecute. Pues bien, ese mismo día, 26 de marzo de 1700, a la hora del almuerzo, el alguacil mayor junto con algún familiar y un secretario del tribunal se dirigieron a la casa de José del Olmo con el propósito de proceder a su arresto, pero resultó que momentos antes éste había salido precipitadamente a palacio. Fracasado el primer intento, se procedió a otro segundo, que resultó tan desafortunado como el primero, aún se encontraba en palacio¹¹⁴.

Probablemente al Inquisidor General Baltasar Mendoza le debió molestar profundamente la ineficacia del inquisidor de Corte, pues al día siguiente, 27 de marzo, decretó el destierro a Toledo de Pernas y ordenó que fuera sustituido por Cosme Manuel de Obando y Ulloa, también inquisidor de Corte¹¹⁵. El 28 de marzo el Secretario de Cámara, Urrelo, comunicaba por escrito al inquisidor más antiguo del Tribunal de Toledo, Esteban Francisco de Espadaña, la orden de recluir en su convento a Domingo de Pernas¹¹⁶. Sin embargo poco le duró el enfado del Inquisidor General, ya que a los tres días de decretar el destierro, mandó volver a la Corte a Pernas:

«El Inquisidor General ha venido en que el S.D. Domingo de Pernas se restituya a servir su plaza como se lo da a entender en la carta adjunta que de orden de S.I. remito a Vm. para que se la entregue ... a Madrid 1 de abril de 1700, Cristobal de Urrelo y Atocha»¹¹⁷.

¹¹⁴ AHN, Inquisición, libro 524, ff. 32-34, Testimonio del secretario Juan Gómez de Rebollar, fechada el 26 de marzo de 1700.

¹¹⁵ AHN, Inquisición, libro 407, Entrada de 27 de marzo de 1700 «Leg. de ordenes conducentes a la causa del Rmo. P. M. Fr. Froilán Díaz del orden de predicadores, catedrático de Prima de la Universidad de Alcalá, confesor del S. rey Carlos seg. y de su consejo de la Inquisición. Corte—“Don Domingo Pernas y Modia. El obispo Inquisidor General me manda decir a Vm. Que dentro de dos días vaya y se presente ante el inquisidor mas antiguo de Toledo y ejecute lo que por aquella via se le ordene... Corte—“D. Cosme Manuel de Obando y Ulloa el obispo Inquisidor General me manda diga a Vm. que ahora y en el interín ... y tome a su cuidado las dependencias y negocios que tenía a su cargo el s. Domingo de Pernas y Modia».

¹¹⁶ AHN, Inquisición, libro 407, Entrada de 28 de marzo de 1700: «El S. D. Francisco de Espadaña. El s. Inquisidor de Corte D. Domingo de Pernas y Modia ha partido para esa ciudad de orden del Inquisidor General a presentarse a Vm. y ejecutar lo que por esta via llegara a entender en cuya consecuencia manda S.I. diga Vm. al S. D. Domingo que es su voluntad el que se recluya por seis u ocho días en el convento de San Pedro Martir de religiosos dominicos permitiendole que despues de ellos salga y tome el hospedaje que gustare elegir en la ciudad pero que se esté en ella hasta nueva orden de S.I.».

¹¹⁷ AHN, Inquisición, libro 407, entrada de 1 de abril de 1700 También con la misma fecha se le comunicó al desterrado: «S. Domingo de Pernas y Modia. Ejecuto con mucho gusto la orden que tengo del Inquisidor General para decir a Vm. que en recibiendo esta se restituia a su ejercicio...».

Paralelamente a estas actuaciones dirigidas contra José del Olmo y su hijo, Baltasar Mendoza decidido a acabar con el confesor del rey, requirió que el dicho fray Froilán fuera interrogado. Para ello fueron comisionados, el consejero Juan Bautista Arzamendi y el secretario Domingo de la Cantolla.

Interrogado fray Froilán sobre lo sucedido en casa de Olmo¹¹⁸, se negó a declarar argumentando que su silencio estaba justificado porque todo lo había hecho por orden del rey y sólo él podía autorizarle para contar lo sucedido y, si S.M. le daba permiso, «desde luego estaba pronto a decir con toda claridad, cuanto hubiese pasado, pues no hallaba, que en nada hubiese faltado a su conciencia, y obligaciones de religioso; y con esta diligencia pareció al Consejo, no había que hacer otra cosa»¹¹⁹.

El Consejo de Inquisición decidió entonces cerrar el caso ante la falta de pruebas o mejor dicho, por no encontrar indicios de culpabilidad imputables en la actuación del confesor del rey.

3. Triple acusación contra fray Froilán Díaz

A los pocos días de tomar declaración al confesor del rey, se presentó ante el Consejo de la Inquisición una delación contra fray Froilán. La delación, que constaba de tres partes, fue presentada por un religioso dominico, fray Cristobal Donaire, quien actuaba en representación y con poder de su provincia.

La primera parte de la delación contenía unos autos hechos por orden de Nicolás Torres-Padmota, provincial de la religión de Santo Domingo, en base a unas cartas de fray Froilán Díaz y el vicario de las religiosas de Cangas, por las cuales el confesor del rey manda al vicario de Cangas actuar al margen de lo ordenado por el Inquisidor General, Rocaberti. De la siguiente forma describe el *Proceso* el contenido de esta acusación:

«La primera, unos autos hechos con orden del fr. Nicolás Torres-Padmota, provincial de la religión de Santo Domingo en esta provincia, por un religioso de su orden, a quién había dado comisión, para que en forma de visitador, pasase al convento de religiosas de Cangas, y averiguase lo que el vicario, confesor de dicho convento había obrado en los exorcismos ejecutados con unas religiosas energúmenas, por los años pasados de 1698 y 99, y lo que en virtud de dicha comisión se había ejecutado; que se reducía a haberle hallado diferentes cartas firmadas de Don

¹¹⁸ En la declaración de José del Olmo ante el inquisidor de Corte, Cosme Manuel de Obando y Ulloa, dijo, entre otras cosas, que lo sucedido en su casa se había hecho en presencia de fray Froilán Díaz.

¹¹⁹ *Proceso...*, pág. 147.

Tomás Cambero de Figueroa, secretario de Cámara del señor Inquisidor General pasado Rocaverti, en que de órden de S.E., y el P.M. Froilán, previno a dicho padre vicario, que en los exorcismos, mandase al demonio, que declarase lo que queda referido, y entre ellas se hallaron dos o tres del M. Froilán, que su contenido miraba a que no perdiese tiempo en la ejecución de las ordenes de el señor Inquisidor General»¹²⁰.

La segunda parte de la delación «contenía diferentes hechos, que se suponían ejecutados por Froilán en Alcalá de Henares, y otros parages, que argüían hipocresía»,¹²¹ y la tercera y última trataba: «de otros hechos de la misma calidad, y de ciertas proposiciones, que se afirmaba, había dicho en la ciudad de Valladolid»¹²².

Desde luego, lo que está claro es que pudo más el odio de sus hermanos de hábito¹²³ que las ganas del Inquisidor General Mendoza de ver incurso en un proceso a fray Froilán, porque de no ser por esta delación no se hubiera abierto de nuevo una causa contra el confesor del rey. Es decir, el Consejo de Inquisición no tuvo más remedio que volver a investigar las acusaciones hechas contra él y lo que es más importante, ahora ya tenían motivos para implicarle en el delicadísimo asunto de los hechizos del rey.

Por lo que respecta a las últimas partes de la delación, «no hubo la menor detención y solamente merecieron el desprecio; porque de la segunda no resultaba prueba alguna y la tercera se hallaba ya desestimada por el Consejo desde el año de 1688, sin haber lugar el santo tribunal de Valladolid, ni Consejo, al examen de testigos, porque se conoció ser malicia, y notoria impostura de la enemistad de los religiosos de su orden»¹²⁴.

Desestimadas las dos últimas partes de la denuncia presentada contra Froilán Díaz, sólo quedaba un posible motivo para poder encausarle: la correspondencia mantenida entre él y el vicario de Cangas, fray Antonio Alvarez Argüelles, con motivo de los exorcismos efectuados a las monjas posesas de Cangas. En consecuencia, el consejero Juan Bautista Arzamendi fue comisionado por el Consejo de Inquisición, para que junto con el secretario Domingo de la Cantolla, hicieran las investigaciones pertinentes sobre los sucedido.

¹²⁰ *Proceso...*, págs. 148-149.

¹²¹ *Proceso...*, pág. 149.

¹²² *Proceso...*, pág. 149.

¹²³ Maura argumenta que el odio que muchos hermanos de hábito tenían a Froilán tuvo su origen en haber sido verdugo de su predecesor fray Pedro Matilla, en realidad venía de antes de ser nombrado para el cargo. Porque, entre otras cosas, cuando fue llamado por Carlos II para ocupar el confesionario regio, fray Froilán estaba ajeno a las intrigas de la Corte, siendo diferente lo que sí hizo en virtud de su cargo. Por ejemplo, cuando subió al cargo de confesor colocó a los suyos en la Universidad de Alcalá de Henares...

¹²⁴ BN., ms. 6.202, ff. 91-92., *Memorias sobre el Padre Froilán Díaz confesor de Carlos II rey de España y sobre la causa que se le formó por la Inquisición*.

El primer paso consistió en ordenar a Tomás Cambero, secretario del Inquisidor General Rocaberti, que «entregase las cartas respuestas del padre vicario. Y en cumplimiento de esta orden las puso en manos del obispo de Segovia Inquisidor General»¹²⁵. Parece ser que estas cartas, fueron entregadas a Juan Bautista Arzamendi el 27 de marzo¹²⁶.

El segundo paso lo dio el Consejo de Inquisición, enviando por un lado –con fecha de 27 de marzo– una orden al inquisidor de Corte Cosme Manuel de Obando, para que sin dilación remitiese a Juan Bautista de Arzamendi la delación y autos contra fray Froilán Díaz¹²⁷. Y por otro, mandó, el Consejo que Arzamendi, junto con el secretario Domingo de la Cantolla, tomasen declaración al confesor del rey.

Ante este nuevo interrogatorio, Froilán argumentó dos motivos para su defensa. En el primero, alegó obediencia debida, diciendo que «lo que había pasado en la villa de Cangas, fue de orden del Ilustrísimo Señor Rocaberti, Inquisidor General, quien primero lo comunicó a hombres doctísimos, que le dieron un dictamen de que se podía practicar, especialmente por ser materia tan importante al bien de la monarquía y toda la cristiandad y lo que se ejecutó en casa del Olmo fue consiguiente a esto»¹²⁸. En el segundo, se defendió argumentando que todo lo había hecho en base a doctrinas clásicas, apoyándose principalmente en la de Santo Tomás de Aquino, las cuales había estudiado en profundidad.

4. Cese del confesor, huida a Roma y prisión

Una vez puesto fray Froilán ante el Santo Oficio, el Inquisidor General actuó con rapidez. Lo primero que hizo fue dar orden de que se abstuviera de asistir a las sesiones del Consejo hasta que se resolviese el proceso en el que estaba incurso. Ahora sólo debía conseguir que fray Froilán fuera cesado del confesionario real y, no sabiendo muy bien cómo hacerlo, pidió audiencia a la reina. En esa audiencia, el obispo Inquisidor General se propuso solucionar dos temas importantísimos para la causa austríaca y que requerían la máxima urgencia. Uno era la destitución como confesor de fray Froilán, y el otro buscar un candidato idóneo para sustituirlo en el cargo.

¹²⁵ BN., ms. 6.107, f. 92.

¹²⁶ CUETO RUIZ, R., *Los hechizos ...*, pág. 119.

¹²⁷ AHN, Inquisición, libro 655., Entrada de 27 de marzo de 1700. Confesor del Rey. En el Consejo a 27 de marzo de 1700..., el Inquisidor de Corte D. Cosme Manuel de Obando remita luego al S. D. J. B. Arzamendi la delacion y contra el P. fr. Froilán Díez confesor de S.M.

¹²⁸ *Proceso...*, pág. 151.

En cuanto a cuál sería el modo de conseguir la destitución de fray Froilán Díaz, sin levantar sospechas, para que al confesor no le diese tiempo a convencer al monarca de lo contrario, doña Mariana y el Inquisidor General Mendoza llegaron a la conclusión de que lo más acertado sería que el obispo Inquisidor General tuviera de inmediato una audiencia secreta con Carlos II, y que en ella le explicase «que Froilán se hallaba procesado en el Santo Oficio en materia grave contra la fe católica y que no pudiendo el tribunal proceder en su causa por su condición confesor de S.M., se lo representaba para que resolviese»¹²⁹. En cuanto a la persona que lo sustituiría no concretaron nada, quizás por falta de tiempo o porque no era una fácil elección, pues el nuevo confesor debía ser de absoluta confianza y persona «capaz de sostener y apoyar con el rey los procedimientos, que contra Froilán se maquinaban»¹³⁰.

En el *Proceso* se da a entender que la caída de Froilán fue rápida y sencilla. Pero lo que parece claro es que, aunque el Inquisidor General Mendoza estuviese dispuesto a todo con tal de complacer a la reina, tuvo en primer lugar que esperar a tener un motivo de suficiente peso para poner a fray Froilán Díaz ante el tribunal. Y en segundo lugar, dos circunstancias dilatarían sus propósitos: una, el viaje que los reyes tenían pensado hacer a El Escorial con motivo de la Semana Santa¹³¹, y otra que el obispo Inquisidor General tuvo que atender a las obligaciones de su cargo: nos referimos a la visita que hizo a su diócesis de Segovia el día 5 de abril de 1700¹³².

No está nada claro que el Inquisidor General Mendoza consiguiera antes de que los reyes marcharan a El Escorial la destitución de fray Froilán como confesor, según informa el embajador Harrach a su padre:

«Antes de salir para la jornada del Escorial despidió el rey impensadamente a su confesor. Ya comprenderá de donde viene el golpe, del cual da cuenta detallada al Emperador. Lo lamenta tanto más cuanto que era la

¹²⁹ *Proceso...*, pág. 153.

¹³⁰ BN., ms. 6.107, f. 97

¹³¹ Príncipe ADALBERTO DE BAVIERA y MAURA GAMAZO, G., «Documentos inéditos referentes a las postrimerías...» en *BRAH*, tomo 101, págs. 269-270: «Madrid, 26 de marzo de 1700. El doctor Geleen al Elector Palatino. «SS.MM. siguen bien, pero para asegurar la salud del Rey se han dado ya las órdenes de una jornada al Escorial el 1 de abril contra todos los precedentes». Y, efectivamente, Carlos II y Doña Mariana estaban ya instalados en El Escorial. Escorial, abril de 1700. Descripción de la jornada que hizo el Rey nuestro señor don Carlos Segundo con la Reina nuestra señora doña Mariana de Neoburgo a esta su Real Casa de San Lorenzo el jueves primero de abril del año santo de 1700.

¹³² Archivo de la Catedral de Segovia, Actas capitulares, f. 93 : «Llegada del Ilmo. Sor. obispo Inquisidor General a esta ciudad, cabildo extraordinario, lunes 5 de abril de 1700. Estando juntos capitularmente los sres. dean y cabildo de la Sta. Iglesia de Segovia el sr. dean propuso como el Ilmo. sr. do. Baltasar Mendoza y Sandoval obispo de esta Sta. Iglesia y Inquisidor General ser ha hallado en esta ciudad ...».

única persona de quién podía fiarse, sobre todo en el asunto de los hechizos. Se ignora aun quién será el sucesor»¹³³.

Parece probable que Carlos II, tras esta audiencia, dejase para después de la Semana Santa el tomar una decisión en firme, dando así tiempo para que el Consejo de Inquisición resolviese la acusación. Quizás para no irritar a Doña Mariana durante su estancia en El Escorial, ordenó a fray Froilán Díaz quedarse en Madrid.

Carlos II no debía estar nada convencido de que fray Froilán hubiera cometido algún delito grave contra la fe católica; si no, no se explica que ya avanzado el mes de abril diera orden al confesor para que no desocupara su celda y, que además le diese la contraorden de no abandonara la Corte¹³⁴.

Por otro lado, el 20 de abril el Inquisidor General ordenó a fray Froilán que en el plazo de dos días saliese de Madrid para dirigirse a Valladolid, debiendo presentarse nada más llegar al inquisidor más antiguo de aquella inquisición¹³⁵. De igual fecha será la carta que Cristóbal de Urrelo y Atocha escriba de parte del Inquisidor General a Pedro González Guerra y Bonilla, inquisidor más antiguo del tribunal de Valladolid, ordenándole custodiar a fray Froilán Díaz en el momento en que éste llegase a Valladolid¹³⁶, y en el supuesto de que no llegara en el plazo ordenado —como así sucedió— fuera a buscarlo donde se encontrara¹³⁷.

¹³³ Príncipe ADALBERTO DE BAVIERA y MAURA GAMAZO, G., «Documentos inéditos referentes a las postrimerías...» en *BRAH*, tomo *BRAH*, tomo 101, pág. 277. Carta fechada en Madrid el 8 de abril de 1700, del conde Aloisio Luis de Harrach a su padre.

¹³⁴ Príncipe ADALBERTO DE BAVIERA y MAURA GAMAZO, G., «Documentos inéditos referentes a las postrimerías...» en *BRAH*, tomo 101, págs. 293-294 : 22 de abril de 1700. Pedro González a Prielmayer. «El padre Froilán Díaz se detiene todavía en esta Corte por la contraorden que tuvo del Rey para no salir de ella ni desocupar la celda del confesor, con que está esperando la última resolución de lo que ha de hacer, paseándose entre tanto en coche de la caballeriza, con gran admiración, por no entenderse el misterio que esto encierra, mayormente cuando el Rey se ha confesado con el Prior del Escorial, que dicen es bravo borrego, sabiéndose que la intención del Rey es la de no apartar al padre Froilán, sino que ha tomado este medio término en el inter que procura reducir a la Reina consienta en que se quede, y de cualquier modo que fuese, parece muy extravagante, ridículo y sin ejemplar el caso, y aun escandaloso».

¹³⁵ AHN, Inquisición, libro 407, entrada de 20 de abril de 1700.: «Rmo. P. Fray Froilán Díaz. El Inquisidor General ms. memanda decir a V.S. que por justos motivos debe ordenar a V.S. como lo ejecuta por este papel que dentro de dos días salga V.S. de esta Corte para la ciudad de Valladolid y que en llegando a ella se presente al Inquisidor mas antiguo de aquella Inquisición, por cuió medio entendera V.S. lo demás que se le ofreciere. Dios guarde a S.I. muchos años Madrid 20 abril 1700 = Don Juan Cristobal de Urrelo y Atocha».

¹³⁶ AHN, Inquisición, libro 407, entrada de 20 de abril de 1700.

¹³⁷ AHN, Inquisición, libro 407, entrada de 5 de mayo de 1700.

Todo parece apuntar a que Carlos II estuvo al tanto de la persecución que padecía su confesor y que hasta su huida a Roma lo intentó proteger del Inquisidor General Mendoza. Si no es así, ¿cómo se explica que el agente secreto de Baviera, Pedro González, comunicase a Prielmayer, en carta fechada el 22 de abril de 1700, la noticia de que fray Froilán estaba todavía en Madrid por haber recibido una contraorden de no salir de la Corte, ni de su celda de confesor? ¿Sería quizás esta una orden que anulase otra anterior? O también, ¿por qué este tal Pedro González habla de que el rey dió a Froilán Díaz una contraorden y no dice que le dió una orden?

Sea como fuere, fray Froilán, dirigiéndose o no dirigiéndose a Valladolid, huyó a Roma. Sin poderse concretar la fecha exacta, parece posible que Froilán no saliese de Madrid hasta finales del mes de abril¹³⁸, pero puede que partiera finalizado el mes, porque, si no, no se explica que el Inquisidor General no hubiera perdido la esperanza –el 5 de mayo– de que el Froilán llegara a Valladolid.

El 8 del mismo mes, Mendoza ordena a Pedro González García y Bonilla, inquisidor más antiguo de Valladolid, que salga a buscarlo solo o con la ayuda que precise al convento de las Caldas o a cualquier parte donde sospeche pueda haber ido¹³⁹. Por otra parte, a Pedro González García y Bonilla, inquisidor de Valladolid, su fracaso le costó el destierro a Santiago de Compostela¹⁴⁰. Es así posible que Carlos II protegiese a Froilán Díaz de la persecución de Baltasar Mendoza, no destituyéndole de su cargo, bien hasta que el Consejo diera su parecer, bien dándole tiempo para que se pusiera a salvo. El caso es que el nuevo confesor no fue designado hasta la primera semana del mes de mayo:

«... ha nombrado confesor a fray Nicolás de Torre, provincial de los Dominicos, en quien confía mucho la reina, porque le sabe enemigo declarado de sus adversarios»¹⁴¹.

Fray Froilán Díaz huyó a Roma y fue a refugiarse al convento dominico de Santa María sopra Minerva. La reacción del obispo Inquisidor General Mendoza al conocer la noticia fue escribir al embajador español, duque de Uceda, «para que al instante le arrestase y remitiese a España, pretestando que era reo

¹³⁸ AHN, Inquisición, libro 407, entrada de 5 de mayo.

En esta carta el inquisidor de Valladolid informa –pero no con mucha certeza– de que Fray Froilán Díaz había llegado en la noche del 28 a Tudela.

¹³⁹ AHN, Inquisición, libro 407, entrada 8 de mayo de 1700.

¹⁴⁰ AHN, Inquisición, libro 407, entrada de 10 de junio de 1700.

¹⁴¹ Príncipe ADALBERTO DE BAVIERA y MAURA GAMAZO, G., «Documentos inéditos referentes a las postrimerías...» en *BRAH*, tomo 101, pág. 305: Carta fechada en Madrid el 6 de mayo de 1700. El conde Aloisio Luis de Harrach.

de fe, procesado por la Inquisición, cuyos privilegios se vulnerarían si se le permitiese recurso a la Inquisición de Roma, lo que jamás se había intentado, por aquella Corte, ni nunca se había consentido, ni consentiría por ésta»¹⁴².

El apresamiento del confesor debió realizarse a finales del mes de junio¹⁴³. Las únicas noticias concisas de lo sucedido en la Corte Romana son las dadas por el embajador español en Francia el 16 de julio de 1700:

«El día 16 el embajador de España en Versalles informó a la Corte de Madrid que, después de haber llegado fray Froilán a su convento de Santa María Sopra Minerva en Roma, fue a buscarlo a él el duque de Uceda, nuestro embajador, y haciéndole bajar para hablarle le dijo que mejor lo podían hacer entrando el padre en su coche, y habiéndolo ejecutado lo condujo a Ripa en la ribera de Tíber, donde tenía prevenido el duque un barco en que lo entró e hizo zarpar al instante, para conducirlo a otros dominios españoles»¹⁴⁴.

No le resultará nada fácil al Inquisidor General Mendoza conseguir del Consejo de Inquisición un auto de prisión para fray Froilán. La detención y encarcelamiento del confesor lo conseguirá en otro momento y de otra forma.

Tenemos por seguro que el confesor llegó a España el 20 de julio de 1700. La noticia de la llegada de Froilán y su inmediata detención, se la dará Rozano, inquisidor más antiguo de tribunal de Murcia. Así lo muestra la carta que el Inquisidor General le escribió, en contestación a la suya de 20 de julio de 1700:

«De vuestra carta del 20 de julio y del recibo que trajo don Francisco de Mendieta consta el entrego de la persona del P. Maestro Fr. Froilán Díaz. En cuanto a las tres dudas que me decís se ofrecían sobre si le ha de permitir lo asista el lego, cuál ha de ser el tratamiento en el estilo y cuál el tratamiento en orden a la conservación de la persona, respondo que se le permita la asistencia del lego como la reclusión que deberá guardar sea

¹⁴² *Proceso...*, pág. 155.

¹⁴³ CUETO RUIZ, R., *Los Hechizos ...*, pág. 123, afirma que la primera noticia de la feliz ejecución de la orden de arresto por el duque de Uceda llegó a Madrid a mediados de junio. Pero, parece más probable que la noticia llegase a principios de julio, porque, si no, no tiene explicación alguna que el Inquisidor General escribiera al tribunal de Murcia el día 10 de julio en los siguientes términos: «Hay orden del rey en esos puertos para que en llegado la embarcación en que viene preso de Italia el P. fray Froilán Díaz...» AHN, Inquisición, libro 407, ff.4-5. Es decir, sería absurdo imaginar que Baltasar Mendoza, teniendo las ganas que tenía de apresar a Froilán, se arriesgase a no apresarle en el puerto en que arribó el barco que lo traía, pudiendo Froilán, volverse a escapar. Así pues, parece más lógico pensar que el mismo día en que tuvo noticia de su detención en Roma escribiría al tribunal de Murcia.

¹⁴⁴ CUETO RUIZ, R., *Los Hechizos...*, pág. 132.

voluntaria y no violenta; el estilo impersonal por cuyo medio parece se evitan los dos extremos, el ínfimo del vos que corresponde a todo reo y el de la Señoría que tuvo por sus empleos; y en cuanto al tratamiento de la persona que sea el mas suave y benigno sin que en los alimentos le falte cosa sustancial, con que me parece que dejo satisfechas las dudas»¹⁴⁵.

A tenor de las preguntas que el inquisidor Rozano plantea a Mendoza, debía estar bastante perplejo ante la orden de arrestar al que había sido confesor del rey, porque ni sabe qué trato debe dar a tan alta personalidad, ni de qué modo ha de ser su reclusión, ni cuáles los alimentos que ha de recibir.

Veamos ahora cuáles fueron los pasos que el obispo Inquisidor General Mendoza dió una vez que estuvo seguro de la detención de Froilán Díaz. Lo primero que hará será pedir al Consejo de Inquisición que estudie la causa y, en segundo lugar, en base a que la Suprema la desestimó ordenará al tribunal de Murcia que vuelva a conocer la causa contra el fray Froilán Díaz.

5. Enfrentamiento del Inquisidor General con la Suprema

a) Opinión de los teólogos

Cuando, a finales del mes de junio de 1700, el Inquisidor General Mendoza tuvo conocimiento de la detención de fray Froilán en la Corte Romana y de su partida rumbo a España, ordenó al secretario Cantolla que diese cuenta en el Consejo de los autos referentes a la delación contra Froilán y de la declaración que con el confesor hizo ante el consejero Arzamendi.

Reunido el Consejo y presente el Inquisidor General, procedió el secretario Cantolla a leer dichos autos. Una vez hubo acabado, propuso el Inquisidor General que la causa fuera estudiada por los calificadores, pero con una salvedad. Dado lo complicado del caso y que la materia era pública, sería conveniente, para no faltar a la justicia, que fueran nombrados unos calificadores diferentes a los del Consejo, para evitar que la enemistad de algunos de ellos pudiera ocasionar que el dictamen fuera emitido en base a sentimientos personales y no en base a la verdad que requería la justicia¹⁴⁶.

¹⁴⁵ AHN, Inquisición, libro 407, sec. Froilán, f. 7.

¹⁴⁶ *Proceso...*, pág. 158: «Y con efecto, habiendose hecho una puntual relación de todo en el Consejo, estando presente el Señor Inquisidor General; luego que se hubo acabado de leer los autos, propuso Su Ilustrísima que siendo esta materia algo pública, sería algo dificultoso, que los calificadores del Consejo no la hubiesen penetrado, y que habiendose de remitir a su censura aquel hecho, se caería precisamente en el inconveniente, de que unos estuviesen contrarios a Froilán, y otros favorables; con que no se podía apurar la verdad con aquella pureza, que requería la justicia; y que así le parecía, se nombrasen desde luego otras personas».

El consejero más antiguo, Antonio Zambrana, tras oír la propuesta del Inquisidor General y sin esperar a su turno, hizo una intervención que nada gustó a Mendoza, porque en ella alegaba que «el expediente por lo que miraba al cargo de Froilán, no merecía tanta recomendación, que ya poco mas o menos, se dejaba reconocer lo sumo en que podía venir a parar, que sería cuanto más, en prevenir al M. Froilán, por alguno de los señores del Consejo, que en adelante procediese en estas cosas con mayor cautela y que siendo esto claro, como lo dirían aquellos señores, no le parecía bien, ni en razón, que se anduviesen haciendo novedades, cuando el asunto no lo merecía»¹⁴⁷.

La tensión en ese momento casi produjo un enfrentamiento entre Mendoza y Zambrana. Porque el Inquisidor General, al oír lo dicho por el decano, le reprendió diciendo que la próxima vez hablase cuando le llegase su turno, a lo que Zambrana, al verse reprendido, le fue a responder, siendo interrumpido por Lorenzo Folch de Cardona para calmar los ánimos. En los siguientes términos describe el Proceso lo que en ese momento dijo: «Señor Ilustrísimo, suplico a Vuestra Señoría Ilustrísima se sosiegue, el Sr. don Antonio sin duda creyó, que esta proposición no la sujetaba Vuestra Ilustrísima con conformidad al voto del Consejo, sino a su conferencia y por eso no guardó ahora la ceremonia, que tan enseñado está a observar su circunscripción; pero habiéndose servido vuestra Ilustrísima de explicarnos los inconvenientes que puede tener este expediente, siguiendo el curso regular, quien duda, es lo mas acertado y que mejor le está al señor Froilán el que se elijan sujetos libres de toda sospecha para calificar este hecho, pues con esta apreciable circunstancia, saldrán más acrisolados sus proceder».

Tras estas intervenciones, el Consejo en pleno decidió que fueran nombrados unos calificadores diferentes a los del Consejo. De esta forma, unos fueron nombrados por el Inquisidor General y otros por el Consejo. así pues, los sujetos elegidos de común acuerdo para calificar el hecho fueron:

«El cura de San Andres, Reyes, el Cura de San Pedro, Ferreras, el Mro. Soriasti, General que había sido de la religion de San Benito, el Mro. Cas-tejon, Abad de Monserrate, de la propia religion, el padre Muñoz, religioso Francisco, lector jubilado, y comisario general de Tierra Santa de Jerusalem, habiendose tenido presente para la elección de todos cinco, las conocidas prendas, que les asistían, de gran literatura, integridad, y virtud»¹⁴⁸.

Según era costumbre del Consejo de Inquisición, la junta de calificadores debía ser presidida por el consejero más antiguo y en su casa. Pero aunque el decano era por entonces Antonio Zambrana, ordenó Mendoza que la Junta se celebrase en casa de Arzamendi y que fuera él quien la presidiera. A su vez en

¹⁴⁷ *Proceso...*, págs. 158-159.

¹⁴⁸ *Proceso...*, págs. 160-161.

el libro del *Proceso* se argumenta novedad, alegando que aunque no fuera costumbre en el Consejo hacer modificaciones en cuanto a la manera de proceder, el Inquisidor General Mendoza mandó que la junta se hiciera en la casa de Arzamendi —el siguiente en antigüedad— por haber sido este inquisidor el encargado por el propio Consejo para hacer todas las diligencias oportunas en el caso. Pero esta decisión de último momento más parece tener que ver con el enfrentamiento que el Decano tuvo con el Inquisidor General, que con una cuestión práctica.

Recordemos así que Juan Bautista Arzamendi, ya había manifestado su parecer con respecto a la inocencia del P. Froilán, y, además, también había aventurado cuál sería la opinión del resto del tribunal. Es de creer que fue éste el único motivo por el cual el Inquisidor General se negó a que la junta se reuniese en la posada de alguien que había manifestado su voto antes de pasar a conocer la causa.

Reunida la junta y en presencia de Juan Bautista Arzamendi, el secretario Cantolla procedió a leer todo lo referente al caso, ocultando como era costumbre, el nombre de Froilán. Después de estudiar todos los papeles, hechos y declaraciones, los cinco calificadores unánimemente emitieron su parecer:

«... que habiendo considerado todo lo que resultaba del proceso y examen, que se había hecho de aquella persona en él incluía, eran de sentir y parecer, que no había censura teológica, ni calidad de oficio contra los hechos y dichos de la persona en el auto mencionada, ni la hallaban con nota alguna, que poder objetarle, ni consideraban que pudiese ser por lo referido reo de fe y así se subscribió este auto»¹⁴⁹.

El 23 de junio se reunió el Consejo en pleno presidido por el Inquisidor General. Tras ser pedidos por Su Ilustrísima los autos referentes al caso, entró el secretario de la Cantolla, leyó la relación de ellos y el parecer que habían dado los cinco teólogos, y acto seguido se procedió a la votación.

El resultado de la votación fue que todos, a excepción del Inquisidor General Mendoza, acordaron la suspensión de la causa y que fueran puestos en su lugar todos los papeles referentes a ella. O lo que es lo mismo, conforme al estilo del Santo Oficio se desestimó el cargo que se había pretendido hacer de la persona delatada.

Concluída la votación, el Inquisidor General pretendió hacer prevalecer su voto singular, (que Froilán fuese preso en las cárceles secretas del Santo Oficio y que se siguiese su causa hasta la definitiva), frente al voto del Consejo. A su vez los consejeros no dieron mayor importancia a las pretensiones de Mendoza y estimaron «que ya se había fenecido esta dependencia»¹⁵⁰.

¹⁴⁹ *Proceso...*, pág. 162.

¹⁵⁰ *Proceso...*, págs. 163-164.

b) *Auto de prisión del Confesor dictado por el Inquisidor General contra el parecer del Consejo*

Pocos días duró la tranquilidad de estos consejeros porque, estando reunidos en sesión ordinaria el 8 de julio de aquel mismo año, entró en la sala el secretario Cantolla y procedió a la lectura de un auto de prisión contra Froilán Díaz. En la cabecera del auto aparecía que había sido proveído por el Inquisidor General, el cual lo había firmado ya en su presencia, y por el Consejo. Concluida la lectura pasó a comunicar que Su Ilustrísima mandaba que uno a uno los consejeros firmasen el dicho auto, para que sin demora alguna se procediera al encarcelamiento del confesor del rey.

De esta forma describe el *Proceso* cuál fue la reacción de los consejeros:

«Pasmáronse todos al oír semejante proposición y conferida brevemente la materia, mandó al secretario dijese a Su Ilustrísima permitiese bajasen dos consejeros, a informarle de los fundamentos y razones legales que tenía el Consejo para no poder rubricar, lo que no había resuelto ni votado, pues antes bien había sido en este asunto del contrario dictamen al de Su Ilustrísima»¹⁵¹.

Domingo de la Cantolla, después de comunicar al Inquisidor General lo que habían dicho los consejeros, volvió a entrar en la sala donde esperaban todos la respuesta y les comunicó que Su Ilustrísima estaba dispuesto a atender a sus razones, pero que éstas no se las darían en persona sino por escrito. De esta suerte, cuando los consejeros estaban realizando el informe, entró un portero con la orden de Su Ilustrísima de que, una vez se levantase el Consejo, pasasen todos a su cuarto lo que a nadie extrañó, ya que era costumbre que en alguna ocasión se celebrase en esta pieza alguna sesión extraordinaria.

Como había ordenado el obispo Inquisidor General, fueron todos a su cuarto a ver qué quería Mendoza. Al tenerlos reunidos, intentó entre voces y súplicas persuadirles de que por aquella vez rubricasen el auto, aunque no hubiesen votado, y les prometió que en adelante se pasaría a estudiar las bulas apostólicas en las que el Consejo se apoyaba para decir que no podían rubricar lo que no habían votado. Fue entonces cuando habló Lorenzo Folch de Cardona, proponiendo al obispo de Segovia que, como era evidente que no se había quedado conforme con la calificación de los teólogos, sería una buena idea y que todos estarían de acuerdo en nombrar otra junta de teólogos para que volviesen a estudiar la causa.

Al oír esto, el Inquisidor General montó en cólera. La intervención de Folch de Cardona ya no le pareció ni prudente ni acertada. Para Mendoza se habían terminado las buenas palabras, porque, según cuenta el *Proceso*, la asamblea terminó a gritos y con amenazas.

¹⁵¹ *Proceso* ..., págs. 164-165.

Sin salir del cuarto del Inquisidor General, todos los consejeros respondieron no poder rubricar el auto de prisión del P. Froilán. De la siguiente manera narra el *Proceso* cómo concluyó la reunión:

«Respondió el señor Inquisidor General: ya es tarde para eso. Respondió Cardona: nunca puede ser tarde, para hacer justicia, y mas en una causa, que se halla en los principios de la sumaria, donde sera muy conforme a razón, se apuren todos los medios prevenidos por derecho, para que sin violencia se pueda averiguar la verdad. Respondió el señor Inquisidor General: basta, responded, si, o no, que como esta se juzga. Respondió Cardona: pues, señor Ilustrísimo, si como está se ha de juzgar, digo, que no puedo rubricar; y habiendose seguido los dos últimos votos, que eran Arceamendi, y Zambrana, votaron también, que no: con que salió por todo el Consejo, nemine discrepante, no poder rubricar, lo que no habían votado»¹⁵².

c) El castigo de los consejeros rebeldes

La reacción de Mendoza, ante la negativa de los consejeros a rubricar el auto de prisión de Froilán, fue rápida. A las once y media de la mañana, una hora después de lo sucedido en el cuarto del Inquisidor General, ya había mandado repartir cuatro billetes, escritos y firmados por su secretario, Urrelo, en los que se prohibía la asistencia al tribunal y se ordenaba la reclusión en sus casas a unos, y a otro recluírse en la cárcel de familiares hasta nueva orden.

Tres de los castigados eran consejeros de la Suprema: Juan Bautista de Arzamendi, Antonio Zambrana de Bolaños y Juan Miguélez de Mendaña y Osorio. Estos recibieron el mismo billete:

«El Inquisidor General, mi Señor me manda diga a Vuestra Señoría se abstenga de venir al Consejo y se esté en su casa sin salir de ella hasta nueva orden»¹⁵³.

El cuarto billete, también de fecha de 8 de julio de 1700, fue enviado al inquisidor de Corte, Domingo de Pernas y Modia¹⁵⁴, con la siguiente orden:

«El Inquisidor General, mi Señor me manda diga a Vuestra Merced que llame al secretario don Domingo de la Cantolla y le diga Vuestra Merced se recluya en la cárcel de familiares hasta nueva orden de su Ilustrísima».

¹⁵² *Proceso* ..., págs. 166-167.

¹⁵³ AHN, Inquisición, libro 407, entrada de 8 de julio de 1700.

¹⁵⁴ El día 1 de abril Urrelo escribió al inquisidor de Toledo, Espadaña, comunicándole: «El Inquisidor General, mi señor, ha venido en que el Sr. Domingo de Pernas se restituya a servir su plaza». AHN, Inquisición, libro 407, entrada de 1 de abril de 1700.

El primer castigo contra estos tres Consejeros y el Secretario fue el arresto; más tarde la jubilación. Un día después de lo sucedido, el Inquisidor General firmará el decreto siguiente:

«Por la gravedad de la causa del Maestro Fray Froilán Díaz y por el dictamen que tenemos hecho de la justificación de su prisión, habiéndola consultado con los primeros hombres de ciencia y virtud de estos reinos, y porque en esta suposición sea tratado con prudencia y madurez que se requiere por si excusen los inconvenientes que pueden resultar, usando de la autoridad apostólica a Nos concedida, avocamos la dicha causa del Consejo a nuestra persona inmediatamente, inhibiendo por ahora al Consejo de su conocimiento, y en su cumplimiento de este decreto mandamos se pongan los autos en nuestra Secretaria de Cámara»¹⁵⁵.

Con la misma fecha de 9 de julio de 1700, el Inquisidor General Mendoza, mediante dos nuevas órdenes, siguió recortando competencias al Consejo de la Suprema. En esta ocasión las órdenes eran dirigidas contra los secretarios; una hacía referencia a la prohibición de poder despachar ayudas de costa sin que estuviera él presente en el Consejo, y la otra prohibía abrir las cartas y procesos que de las Inquisiciones o de otra parte vinieran con sobreescritos para él¹⁵⁶.

Con ello hay que decir que, con las suspensiones –en un principio temporales, después se convirtieron en jubilaciones– de tres ministros del Consejo, los dos encarcelamientos (de fray Froilán Díaz y Domingo de la Cantolla) y las limitaciones que hizo a competencias que desde antiguo habían venido desempeñando diferentes miembros de la Suprema, Baltasar Mendoza y Sandoval se convirtió en dueño absoluto de la Suprema.

El argumento jurídico que Mendoza dió para justificar todos estos atropellos fue que el voto de los consejeros de la Suprema era consultivo frente al suyo, que era decisivo.

Como hemos visto, a principios de julio de 1700 el Consejo de Inquisición sólo contaba con cuatro ministros. Los consejeros que sobrevivieron a la furia del Inquisidor General fueron: Lorenzo Folch de Cardona (que pasó a ser el consejero más antiguo), Martín Patricio de Segura, Andrés de Soto y de la Fuente y Juan de Argai¹⁵⁷.

Pasarán algunos meses hasta que el obispo Inquisidor General decida quiénes van a ocupar las plazas vacantes. Es de imaginar que Mendoza quiso colocar en estas plazas a personas de su total confianza, y lo que quizás provocó que se tardara algún tiempo.

¹⁵⁵ AHN, Inquisición, libro 407, entrada de 9 de julio de 1700.

¹⁵⁶ AHN, Inquisición, libro 407, entrada de 9 de julio de 1700.

¹⁵⁷ BN, ms 11.164, f. 82.

Los designados para ocupar las plazas vacantes fueron: Domingo de Per-nas y Modia, inquisidor de Corte, nombrado para el cargo el 30 de octubre de 1700; Alonso N. Moscoso de Bolaños, inquisidor de Valladolid, nombrado el 13 de septiembre de 1700¹⁵⁸, y Juan José de Tejada y Guardia, que no tomará posesión de su plaza hasta el 3 de junio de 1701¹⁵⁹. Además, fue nombrado a Juan Fernando de Frías como Fiscal.

VI. LOS HITOS JURÍDICOS

1. Reacción del Consejo de Castilla

La actuación del Inquisidor General causó un verdadero escándalo en la Corte, hasta el punto que el Consejo Real de Castilla elevó una consulta a Carlos II, «cuya substancia se reducía a ponderar los méritos, servicios, grados, literatura, y virtudes de los tres ministros jubilados; y que el haberse tomado con ellos la resolución de jubilarlos y de castigarlos, sin que les hubiese hecho cargo en sus procederes, había ocasionado el mayor escándalo en esta Corte; mayormente, cuando se creía que estos atentados, los padecían únicamente por haber defendido, que se observasen las leyes reales, disposición de los sagrados cánones, bulas Pontificias, y práctica inconcusa del Santo Oficio; y que así S.M. usando de su real protección, y económica potestad, debía poner la mano en este negociado, para que se atajasen, y repusiesen semejantes violencias»¹⁶⁰.

La noticia, como más adelante veremos, de que el Inquisidor General ordenara al tribunal de Murcia seguir la causa de fray Froilán Díaz, hizo que por vez primera el Consejo de Inquisición elevase una consulta a Carlos II, explicándole lo que hasta el momento estaba sucediendo en el seno de la Suprema:

«Reunidos los cuatro consejeros con los dos asesores del Consejo de Castilla, Antonio Ronquillo y Mateo de Dicastillo, consultaron al rey en contra de los procedimientos del Inquisidor General. Después de disculparse por no haber informado a S.M. anteriormente y después de contar todo lo que había ocurrido hasta mediados de julio, escribieron: Señor, este grande edificio y columna firmísima del reino tienen estas y otras no menores señales de que se va desplomando, y pide que Vuestra Majestad aplique y ponga luego a su real mano antes que llegue la ruina, que puede Vuestra Majestad y muy inminente, y para ello solo pone por ahora el

¹⁵⁸ AHN, Inquisición, libro 408, f. 167.

¹⁵⁹ AHN, Inquisición, libro 599.

¹⁶⁰ *Proceso ...*, págs. 181-182.

Consejo en la alta y soberana consideración de Vuestra Majestad las irregularidades, deformidades y malas consecuencias de este inopinado intento y arrebatada resolución del Inquisidor General, porque, lo primero, aunque los consejeros no tuvieran voto decisivo (como sin duda ni controversia lo tienen y han tenido siempre en todo genero de negocios de Justicia), y solo fuesen asesores o consultores como parece que tiene creído el Inquisidor General y ha dado a entender en el Consejo mas de dos veces, diciendo que si no se le ayuda él tiene por sí bastante jurisdicción, ¿con qué fundamento de derecho ni razón puede el juez obligar al asesor a que firme, no solo lo que no ha votado sino es lo que ha resistido y tenido por injusto?; ¿para qué si el juez tiene por sí solo jurisdicción bastante para determinar y ejecutar sus autos y sentencia?; y si no la tiene, no convenciendo con su parecer a los asesores o consultores o la mayor parte de ellos.»

Lo que dicen los más graves doctores hablando de los señores reyes y príncipes soberanos es que, si mandaren por sí o sus ministros de letras dar sentencia o ejecutar las que entendieron no ser justas, deben en conciencia excusarlo aunque hayan de dejar los cargos y puestos, esto es conforme a derecho canónico y civil, y por el dicen también comúnmente los Autores, que a lo menos de humanidad esta obligado el príncipe a seguir el parecer o consejo de sus Senados en materias de Justicia, y Vuestra Majestad con su innata y real clemencia y justificación lo está practicando con ejemplo de todos.

Pues, ¿qué excusa podría tener delante de Dios y de Vuestra Majestad y de todo el reino un ministro de Vuestra Majestad y presidente de este Consejo, obispo consagrado, delegado apostólico para las mayores importancias de la religión y de la fé católica, de que depende la conservación y estabilidad de la monarquía?; ¿y qué podrán decir los que hasta ahora han dado el renombre de Justo y de Santo Tribunal de la Inquisición, viendo lo que ha ejecutado el primer ministro de ella?; ¿y cómo se podrían defender ni impedir los recursos a Roma de los que se sintieren agraviados de los procedimientos de un solo juez, como desde los principios lo asentaron los Señores Reyes Católicos y después lo restablecieron sus gloriosos sucesores, sacando tantas y tan exuberantes bulas y privilegios de la Santa Sede Apostólica; si falta en España este asilo en un Tribunal de Justicia diputado para esto por los Sumos Pontíficas y los señores Reyes, como lo dice en una real cedula el Señor Felipe Segundo, bisabuelo de Vuestra Majestad, inhibiendo todos sus Consejos y tribunales del conocimiento de las causas y negocios del Santo Oficio y los a ellos anejos y dependientes, y declarando la jurisdicción privativa a este Consejo, si la quiere resumir en sí solo el Inquisidor General?

¿Y qué inconvenientes, daños y escándalos se podrían seguir si por sí ejecutase una prisión poco considerada?, y ¿que jerarquía de persona estaría libre de su absoluta potestad?, y mas si estuviese preocupado de una vehemente pasión, porque los mayores puestos y dignidades no libertan de ello a los hombres, ni les

quitan los naturales efectos de amor y odio que tanto perturban la razón y oscurecen el entendimiento, haciendo que les parezca blanco lo que es negro.

Lo segundo; cuando hubiese exceso o asomo de delito el no haber señalado el auto, todos los Consejeros fueron uniformes de este dictamen, y no se halla razón para que la demostración se hiciese en particular con los tres y especialmente con los dos más antiguos, que el uno (don Antonio Zambrana) ha más de cincuenta años que sirve a Vuestra Majestad, o don Juan Bautista (Arzamendi) ha más de treinta, con gran crédito de letras e integridad, y Vuestra Majestad lo tiene calificado así, habiéndolos honrado a consulta de la Cámara de Castilla con el obispado de Salamanca al primero y con el de Pamplona al segundo, de que uno y otro se excusó con humilde reconocimiento y respeto a Vuestra Majestad y con ejemplo y admiración de su gran modestia y moderación de ánimo, manifestando cuan lejos estaban de toda especie de ambición.

Y no es menos reparable que en materia de tanta gravedad tomase tal resolución el Inquisidor General, sin dar antes cuenta antes a Vuestra Majestad y de las causas justificadas que tenía para ello, pues no le siendo permitida demostración de castigo con los Inquisidores y Oficiales de los Tribunales, sin que se vea primero en justicia en este Consejo las causa que hay para ello, como está prevenido y ordenado por los reales decretos de los señores reyes, y se ha practicado y observado siempre, mucho menos le será lícito con los consejeros que son maestros nombrados por Vuestra Majestad, a quien le era tan fácil informar.

Y esto manifiesta más el genio absoluto y soberano del Inquisidor General con menos reverencia y subordinación a Vuestra Majestad de la que debía tantos títulos, y pone el más fundado recelo de semejantes ejecuciones de hecho que amancillan el honor y reputación de los ministros, y les pusiera en miedo y disminuyera la natural y cristiana libertad si su constancia y entereza no fuera tan conocida, y su confianza en la real clemencia y protección de Vuestra Majestad no fuera tan segura, para corregir semejantes excesos y preservarles de ellos para lo futuro, manteniéndolos en la estimación y decoro correspondiente a su grado, que es tan necesario para la recta administración de justicia, pues vulnerados estos respetos serían el escarnio de todos y de irrisión de los herejes, no pareciera el Inquisidor General vasallo y ministro dependiente de Vuestra Majestad, si se sirviera pasar con su real comprensión todos estos motivos y razones, por los cuales:

El Consejo puesto a los pies de vuestra Majestad, le suplica humilde y rendidamente se sirva mirarle y atenderle, mandando que el Inquisidor General dé luego a vuestra majestad las causas y motivos de lo que se ha ejecutado con tanto escándalo, dándole a entender Vuestra Majestad ha sido de su real desagrado y deservicio aún cuando fuese justo por haberlo ejecutado sin consulta de Vuestra Majestad, ordenándole lo ejecute en adelante sin preceder consulta y licencia de vuestra Majestad en cuanto a los consejeros y en cuanto a los demás Ministros, sin que se vea primero en el Consejo en Justicia, y que ponga luego en libertad al Secretario Don Domingo de la Cantolla.

Y que si, como se espera de la real justificación de Vuestra Majestad, estima por atentado e injusto lo obrado por el Inquisidor General con los tres ministros del Consejo, les mandare que continúen en el servicio de sus plazas (que con orden del Inquisidor General no es decente que lo hagan), y que asimismo se sirva Vuestra Majestad del exceso en el modo de los papeles de la secretaría de cámara, y que con el secretario, por la culpa que ha tenido, se haga la demostración que convenga, que después, siendo servido Vuestra majestad, y dando licencia, el Consejo tiene que representar a Vuestra Majestad otras cosa de no menos importancia y gravedad, que están llamando y ejecutando la real providencia de Vuestra Majestad para el remedio y preservar la causa pública de muy graves daños y no se pueden proponer ahora. (...).

Vuestra Majestad mandará en todo lo que sea de su mayor servicio»¹⁶¹.

2. Absolución del Tribunal de Murcia y avocación del Caso por el Tribunal de Madrid

En carta fechada el 4 de enero de 1701, el tribunal murciano comunicaba al Inquisidor General su decisión sobre el caso de Fray Froilán, al que recomendaba fuera dejado en libertad, suspendiendo la causa¹⁶². Un veredicto que enojó a D. Baltasar de Mendoza y Sandoval, quien en auto fechado diez días más tarde, el 14 de ese mes, declaraba que el tribunal de Murcia no había cumplido «con el tenor de la comisión ejerciendo la jurisdicción que para ella se les dio, sino que han usurpado la que no tienen», por lo que para evitar males mayores, el Inquisidor General «avocó nuevamente la dicha causa, la cual desde luego remite como por su naturaleza se debe al inquisidor de Corte, don Francisco Cossío, para que proceda en ella substanciando todo lo que condujere para mayor justificación de los hechos, calificándolos nuevamente por todo el número de teólogos que parezca conveniente, según la importancia de la materia, entregándole a cada uno el hecho con la puntualidad y extensión que es necesaria...¹⁶³».

El mismo día 14, Mendoza y Sandoval recriminaba ásperamente a los inquisidores murcianos su proceder y les ordenaba «entregar jurídicamente la persona del dicho fray Froilán al alguacil mayor de esa Inquisición, ordenándole que con ministros de toda satisfacción que lo sean de la vuestra, le conduzca en un coche o en un carruaje... a esta Corte».

Los miembros del tribunal de Murcia, Aguado y Fernández de Toro, al recibir el escrito del Inquisidor General, deciden explicar los motivos en los

¹⁶¹ CUETO RUIZ, R., *Los hechizos ...*, págs. 135-137.

¹⁶² AHN., Inquisición, libro. 500, f. 469.

¹⁶³ AHN. libro. 407, ff. 11-13.

que ellos basaron su decisión de sobreseer la causa de fray Froilán y recomendar su absolución, concentrando el proceso en dos denuncias; la primera se inició en 1688 por la inquisición de Valladolid y fue desestimada por los murcianos por falta de pruebas «contra un hombre que cuantos empleos literarios, puestos y encargos administró después de orden del rey y su provincia en el curso dilatado de doce años tiene a su favor tantos públicos e incorruptos testigos que le abonan y califican».

La segunda denuncia se debió al dominico fray Cristóbal Donaire, cuyo memorial reproducía el tenor de las acusaciones vallisoletanas, «añadiendo los autos de visita y declaración que en ella hizo fray Antonio Álvarez contra quien se despachó por su Provincial y las cartas que éste entregó del excelentísimo señor Inquisidor General Rocaberti y del maestro Froilán, y un memorial sin firma que sindicaba las costumbres de este maestro y que después confesó no saber quien fuese su autor». Para desestimarla, los inquisidores murcianos relatan con toda clase de pormenores las razones que les mostraron que tal delación era consecuencia de una especie de conspiración y que como en el proceder de fray Froilán no encontraban nada punible, «por estos motivos de justicia y conveniencia votamos conformes que esta causa se suspendiese, y que no le obstase en tiempo alguno a este religioso para sus puestos y dignidades».

En esta línea prosiguen su escrito los inquisidores de Murcia y concluyen:

«Sr. Suplicamos rendidamente a V. E. se sirva de confirmar nuestro voto y persuadirse que esto es de la gloria de Dios, y lo contrario es seminario de sus ofensas y provocaciones a grandes desdichas que ya empieza a sentir la religión dominica y nosotros en nuestro retiro observamos y sentimos, y si, no obstante, persiste V. E. en qué nro. dictamen padezca el desaire desta repulsa ni por eso desconfiamos de la verdad ni de la justificación de V. E., sólo pedimos por el crédito de la religión y bien público, que se cometa la revisión de estas sumarias a inquisidores antiguos independientes por todos títulos de interlocutores y favorecedores en esta tragedia y en particular de los religiosos dominicos de esa provincia, por las tachas de sus intereses y parcialidades que los autos descubren y son vulgares y notorias en España y Roma».

El párrafo no tiene desperdicio, en el sentido de que los inquisidores reconociendo la autoridad de su superior, mantienen el veredicto, considerándolo justo, de la misma forma que estiman se les hace un desaire al revisar una causa como la que se trata y convencidos de su recto proceder, piden que la revisión se le encomiende a alguien «independiente», que no esté sometido a influencias ni figure en bandería alguna. Para concluir el escrito dice: «Y en el ínterin que V. E. se dé por servido de esta limpia, pura y sencilla verdad que en la divina presencia le protestamos y decimos que es el tratamiento que más engrandece nuestra veneración a V. E. Y añaden: «Mañana, Sr., pasaremos a

promover este viaje [el de fray Froilán] con la brevedad posible, aunque esté el preso hinchado de la cara por que padece grandes corrimientos¹⁶⁴».

En el fondo de tan largo documento se encuentran razones políticas que aconsejaban la suspensión de la causa, además de las teológicas que exculpaban a fray Froilán en la consideración de los murcianos. Pero como era de suponer, el escrito de 18 de enero de 1701 enviado al Inquisidor General por Alfonso Rozado y José Fernández de Toro no surtió ningún efecto y con palabras tan corteses como enérgicas, Mendoza y Sandoval da por concluido el tema. Un hecho, sin embargo, concurriría ahora: la proximidad del nuevo rey Felipe V, quien ya se encontraba en Irún. El Inquisidor General es consciente de la debilidad de su posición y piensa en dulcificar su anterior rigor.

3. Llegada de Felipe V y retiro del Inquisidor General

Como era lógico suponer, la llegada de Felipe V incidió de manera directa en el juego político cortesano y las consecuencias fueron rápidas, sobre todo para aquellos que no tenían posiciones firmes, como le sucedía al Inquisidor General, claramente enfrentado al cardenal Portocarrero.

Por lo pronto, Mendoza y Sandoval no pudo concluir el traslado a Madrid del encausado fray Froilán. En efecto, el traslado se había iniciado antes de que concluyera el mes de enero de 1701, siendo conducido el fraile por el alguacil mayor de la inquisición de Murcia, quien debería entregarlo al inquisidor Francisco de Cossío. Pero para entonces, Portocarrero y Arias, presidente del Consejo de Castilla, habían logrado que Felipe V escribiera la orden del destierro del Inquisidor General, decisión que el rey notificaba en una carta al papa Clemente XI, donde exponía las razones que justificaban tal medida¹⁶⁵.

Con la salida del obispo hacia su sede, Segovia, se decantaba el apoyo real hacia una de las posturas enfrentadas en el Consejo de la Inquisición. Mendoza y Sandoval, pues, había salido derrotado, pero ello no impidió a la ciudad castellana prepararle una calurosa bienvenida, mientras su puesto en Madrid era ocupado por Folch de Cardona y Pacheco. A su vez, el 19 de febrero concluía el viaje de fray Froilán, que debía ser entregado al tribunal de Corte, pero cuando salieron a recibirle a Villaverde, el preso desapareció y no pudo ser encontrado, pues el nuevo Inquisidor General había preparado su escapada y, ya seguro, se dispuso a lograr su rehabilitación¹⁶⁶.

¹⁶⁴ AHN, libro 500, ff. 469 y ss.

¹⁶⁵ A.H.N. Inquisición, libro 407, ff. 13-14.

¹⁶⁶ Archivo Diocesano de Segovia, carpeta 746 (V).

Los dos bandos enfrentados estaban convencidos de que la solución final del asunto se encontraría en Roma y allí enviaron cartas y representantes. En este sentido, la pretensión del obispo Mendoza y Sandoval resultaba especialmente comprometida para la Santa Sede, toda vez que al pretender que Roma continuara con la causa de fray Froilán contradecía la doctrina de la inapelabilidad tan cara a la Inquisición española.

Los escritos se multiplican por ambas partes y el obispo, desde su retiro segoviano, prepara la vuelta a la Corte, por lo que no duda en escribir al mismo Felipe V para que pusiera fin al destierro. En su carta, Mendoza y Sandoval reconoce el enfrentamiento con Portocarrero, al que culpa de su desgracia, e insiste en la rectitud de su proceder: «No sólo guardé los límites de la justicia, sino merecí la aprobación de mi soberano, manifestada con la estimable circunstancia de nombrarme Su Majestad para el gobierno de sus vastos dominios¹⁶⁷».

Por su parte, los amigos y defensores de fray Froilán trabajaban en su liberación y reiteraban la animadversión de la Orden de Predicadores hacia el encausado, una animadversión explicada así:

«Aunque los religiosos dominicos eran capitales enemigos de Froilán y como tales ayudaron a ponerlo en este conflicto, se ha de entender que este odio estaba limitado a los de esta provincia [Castilla], por sus particulares intereses de parcialidades; pero todas las demás provincias de la religión, que estaban depuestas de este género de pasión, sintieron, como era razón, la nota común de ver preso por el Santo Oficio un individuo de su religión, sujeto tan graduado, por cuya circunstancia era preciso se hiciese más público el deshonor. Y a quien más hirió este dolor fue al Rm. P. Mro. Cloche, Generalísimo de toda la orden, quien desde Roma envió a esta Corte a sus expensas al Mro. Baturel... con la comisión de que solicitase en su nombre no sólo la libertad, sino también la absolución de Froilán¹⁶⁸».

Por su parte, el nuncio en Madrid, Aquaviva, se había mostrado decidido partidario de Mendoza y así se lo había hecho saber a Felipe V, presentando el 30 de junio de 1701 un memorial en el que solicitaba al rey el perdón para el obispo, al tiempo que en el propio Consejo de la Inquisición acabaría desatándose una ofensiva contra el Inquisidor General, que fue finalmente detenida y abortada. El colofón auténtico de la trama se alcanza cuando el 10 de agosto se ordena a Mendoza y Sandoval jurar fidelidad al nuevo soberano, juramento que él declara haber prestado en la forma indicada el 27 de ese mismo mes¹⁶⁹.

¹⁶⁷ Archivo Diocesano de Segovia, carpeta 764 (V).

¹⁶⁸ *Proceso...* págs. 183 y ss.

¹⁶⁹ Archivo Diocesano de Segovia, carpeta 764 (VI).

4. Restitución de los Consejeros jubilados

En diciembre de 1701, los inquisidores del Tribunal de Corte no buscaban un choque frontal con Mendoza y Sandoval, pero sí utilizaron las circunstancias para menoscabar su capacidad personal y jurisdiccional y esas circunstancias fueron el arresto del P. Sotelo y Salgado por el tribunal de Valladolid, como notificó el Consejo de la Inquisición al obispo. Dos semanas más tarde le toco el turno al prior de San Telmo, que tenía un pleito ante la nunciatura contra el general de los dominicos, el P. Nicolás Torres-Palmota. Ya en marzo de 1702 se inicia la causa contra el inquisidor de Corte, Francisco de Cossío y Otero, a quien Mendoza y Sandoval le aconseja abandonar la Corte y encaminarse a Roma a buscar de solución a su causa. Mientras tanto, Roma no se manifestaba sobre el proceso de fray Froilán.

La situación mostraba hasta que punto la división interna en el Consejo era profunda entre partidarios de Froilán y de Mendoza. Desde abril de 1702 se prepara la defensa del Obispo enfocando el enfrentamiento como derivación de las diferencias personales entre Mendoza y el cardenal arzobispo de Toledo, Portocarrero. En la refriega, Mendoza buscó el apoyo de catedráticos de la Universidad de Salamanca, aprovechando sus buenas relaciones con el Colegio Mayor San Bartolomé.

En junio, Mendoza parece que va a conseguir un breve del Papa por el que la causa de Froilán quedaría sometida a él, motivo que hace a Felipe V expedir una carta diciéndole que en caso de tener tal breve no actúe amparado en él. De esta forma, las cosas parecían equilibradas entre los dos bandos a mediados de año, pues el Obispo no pudo conseguir la condena en abstracto de las ideas de fray Froilán¹⁷⁰, solicitada en julio y denegada en agosto. Es más, a fines de este mes se hablaba de una junta que se formaría para ver el caso del fraile.

Y así terminaba el año 1702, sin que ninguno de los bandos se apuntara un éxito radical. Tal vez, porque ni el rey ni el papa decidieran emplearse a fondo para evitar enfrentarse, aunque Felipe V decidió aprovechar la ocasión para conseguir la investigación de las finanzas de la Inquisición, tanto las del Consejo como las de los tribunales.

El 27 de mayo, el soberano publicó un decreto, basado en los informes financieros recibidos de la Suprema, con el que recortaba drásticamente las prerrogativas del Inquisidor General y, quizás como compensación, le comunicaba a través del Secretario de Despacho Universal, Rivas, que «puede Vuestra Excelencia pasar a dar fin de dicha causa [la de fray Froilán] sin más dilación, respecto de la novedad que está causando su detención», con la sola

¹⁷⁰ Archivo Diocesano de Segovia, carpeta 764 bis (III).

limitación de informar al rey antes de publicar la sentencia¹⁷¹. Hechos que no hacen más que empeorar las relaciones entre el Consejo de la Inquisición y el Presidente. Y una vez más se plantean las cuestiones sobre si es superior el Consejo o no y si la causa debe pasarse a Roma o permanecer en la Inquisición, siendo los inquisidores quienes deberían tener el voto decisivo. Además, la divergencia de opiniones aumentaba, incluida la misma Universidad de Salamanca, cuyos profesores pasan a primer plano en la polémica.

El 4 de febrero el Consejo falló –como final de la consulta requerida por el rey– a favor de Fray Froilán y acusó al Inquisidor General de tres clases de violencia: «La primera, contra el Maestro froilán; la segunda, contra el Consejo [de Inquisición] y su autoridad; y la tercera, contra los tres ministros jubilados¹⁷²».

Por lo demás, el Consejo siguió con la práctica de referir asuntos inquisitoriales al rey sin consultar al obispo. Eso significaba que Mendoza y Sandoval estaba indefenso, pues de la Corte no podía esperar ninguna ayuda. Al mismo tiempo, la guerra se aproximaba a España y empezaron a surgir infidelidades inesperadas, como la del fiscal Juan Fernando de Frías, cuyos bienes fueron confiscados y él arrestado y enviado a Murcia.

El 3 de noviembre de 1704, Felipe V tomó, una decisión, impuesta por decreto, y comunican a Mendoza y Sandoval, con la que empezaba a dar el giro definitivo a la situación: «Usando la suprema regalía y jurisdicción que me compete por motivos de justicia y conciencia que me estimulan, os mando que luego sin dilación alguna, remitaís al Consejo de la Inquisición todos los autos originales así fulminados en esta Corte, como por el Tribunal del Santo Oficio, contra la persona del Maestro Fray Froilán Díaz»¹⁷³. Y por si eso no fuera suficiente, ese mismo día el rey dirigía otro decreto a Folch de Cardona, donde ordenaba: «Por justos motivos a que me estimulan la conciencia y la justicia, he venido en levantar las jubilaciones de don Antonio Zambrana, don Juan Bautista Arzamendi y don Juan Miguélez, y que se les reintegre en el uso y ejercicio de sus plazas de ese Consejo de Inquisición, con todos los gajes y emolumentos que percibían y debieron percibir, todo el tiempo que han estado jubilados, de forma que logren la omnímoda restitución»¹⁷⁴. El obispo contestó inmediatamente para proclamar su obediencia comunicándole al Papa lo sucedido. Lograda la sumisión de Mendoza y Sandoval, el rey notifica al Consejo de la Inquisición su decisión.

¹⁷¹ Archivo Diocesano de Segovia, carpeta 764 bis.

¹⁷² CUETO RUIZ, R., *Los Hechizos...*, pág. 243.

¹⁷³ Archivo Diocesano de Segovia, Carta de 8 de noviembre remitida por Rivas al Obispo; carpeta 764 bis.

¹⁷⁴ AHN, Inquisición, lib. 499, f. 886.

5. Rehabilitación de Froilán Díaz y su vuelta a la Suprema

El Consejo de la Inquisición se hace cargo de los autos y el 22 de noviembre comunica al Inquisidor General el veredicto final, que ratifica su victoria: «Dijeron conformes que de todos los autos referidos no resulta culpa alguna que constituya al dicho Mro. fray Froilán Díaz reo del Santo Oficio, y que los hechos... los declararon por injustos contra la inocencia que manifiestamente consta de todos los dichos autos, y que en justicia debe ser y sea restituido al ejercicio de su plaza de consiliario de este Consejo, con todos los gajes que correspondan al tiempo que ha dejado de servirla, y a todos los puestos y honores que tenía, y a su convento del Rosario de esta Corte»¹⁷⁵.

Mendoza ya conocía el tenor del veredicto antes de que le llegara la notificación oficial a Segovia y lo comunicó al Papa con toda rapidez. También empezó a tomar posiciones para evitar que el giro de la situación descargase contra él. Por eso escribe al cardenal español residente en Roma, pidiendo su protección e informándole de lo sucedido, como también al nuncio apostólico, poniéndole al corriente «para que Vuestra Ilustrísima vea cómo se trata a un ministro subdelegado de Su Santidad»¹⁷⁶.

No le faltaron al obispo las respuestas a sus cartas, pero en ellas no podía encontrar gran cosa. Se le aconseja que fíe en la bondad de Felipe V y cuando recibe el breve pontificio de Clemente XI, pierde cualquier esperanza que aún pudiera abrigar. Para colmo, proseguía la investigación del caso Frías en la Corte y surgen nuevas ramificaciones que enturbian más el ambiente, dominado de manera rotunda por el regalismo triunfante y con un progresivo protagonismo del Consejo, que deja en evidencia los poderes del Inquisidor General «confinado» en Segovia.

Se prepara el momento final de un largo litigio en el que se habían mezclado varios factores, como eran la pugna interna inquisitorial entre la Suprema y el Inquisidor General, (pugna ampliamente fomentada por el propio Consejo que difunde masivamente un escrito de Folch de Cardona en el que defiende la supremacía del Consejo y su jurisdicción), el advenimiento de una nueva dinastía y un proceso donde las posturas estaban igualmente empecinadas.

6. Cese del Inquisidor General, Baltasar de Mendoza

El 25 de abril de 1705 fue un día malo para el Inquisidor General y de alegría para la Suprema, pues Felipe V promulga un decreto de claro significado:

¹⁷⁵ AHN. Inquisición, lib. 595, ff. 33-35.

¹⁷⁶ Archivo Diocesano de Segovia, carpeta 764 bis.

«Habiendo el obispo de Segovia fenecido el término por el cual a súplica del rey, mi tío (que haya gloria), obtuvo de la Sede Apostólica indulto de poder estar ausente de su residencia a fin de ejercer el empleo de Inquisidor General, y no queriendo yo adelantarme a pedir a Su Santidad otra prorrogación, sabiendo por experiencia el justo celo que tiene Su Beatitud, de que los obispos no estén por mucho tiempo apartados de sus Iglesias, supliqué por esto a Su Santidad quisiese diputar Inquisidor General según la forma acostumbrada, con hacer el nombramiento en don Vidal Marín, Obispo de Ceuta, cuya virtud y prendas eran tan notorias, que no dejaban duda en el acierto...»¹⁷⁷.

La caída de Mendoza y Sandoval se interpretó como una victoria del regalismo real y una derrota inquisitorial, como demostraron claramente las siguientes medidas tomadas por Felipe V, que recortaban la capacidad de acción mantenida hasta entonces por el Santo Oficio, actitud real que fue aceptada con obediencia por el Consejo.

En 1706, mientras proseguía el proceso de Frías y los inquisidores estaban preocupados por las finanzas, Portocarrero reconoce al Archiduque como rey de España y celebra un solemne *Te Deum* en Toledo, aprovechando el avance aliado sobre Madrid. Recuperada la capital por Felipe V, comienza el castigo de los partidarios de su rival, cuyas secuelas alcanza al ex-Inquisidor General, que es desterrado a Francia. Castigos paralelos a los premios de los froilanistas, aunque fray Froilán no podrá recibir la sede obispal de Ávila por no ser grato a la Santa Sede, quedando vacante la diócesis hasta su muerte, que le llega después de una larga y dolorosa enfermedad el 26 de julio de 1714.¹⁷⁸

Mendoza y Sandoval regresaría a España para establecer su residencia en Mojados, pero sin lograr la reparación de su honor, cosa imposible, además, al producirse la ruptura entre Clemente XI y Felipe V en 1709. En realidad, los únicos que se alegraron de la vuelta del obispo fueron sus feligreses segovianos. Los años siguientes serían años en los que se van acumulando las decepciones, hasta que Mendoza acepta su suerte y muere el 4 de noviembre de 1727, en Mojados, a los 74 años. Era el final de un largo proceso.

¹⁷⁷ AHN, Inquisición, libro. 547, ff. 165 y ss.

¹⁷⁸ AHN, Inquisición, libro. 595, f. 85.